



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LICEO MODERNO MAGANGUE**

**PROYECTO
EDUCATIVO
INSTITUCIONAL
(P.E.I.)**

CONTENIDO

	PAG
1. INTRODUCCION	
2. IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION	
2.1. TITULO DEL PROYECTO	6
2.2. NIVELES EDUCACIONALES CON EL MEN... PROGRAMA TODOS A APRENDER PTA	6
2.3. JUSTIFICACION DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	7
2.4. FUNDAMENTO LEGAL DEL PEI	9
2.5. MARCO LEGAL DE LA INSTITUCION	9
3. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS HORIZONTE INSTITUCIONAL	
3.1. RESEÑA HISTORICA	12
3.2. MISION	14
3.3. VISION	15
3.4. FILOSOFIA INSTITUCIONAL	15
3.5. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DE LA INSTITUCION	16
3.6. PRINCIPIOS BASICOS DE LA EDUCACION DE ADULTOS	24
3.7. POLITICA DE CALIDAD	25
3.8. OBJETIVOS DE CALIDAD	26
3.9. PERFIL DEL DOCENTE LICEO MODERNISTA	26
3.10. PERFIL DEL ESTUDIANTE LICEO MODERNISTA	30
3.11. PERFIL DE LA MADRE Y DEL PADRE DE FAMILIA	32
3.12. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS	32
4. OBJETIVOS	
4.1. OBJETIVOS GENERALES	33
4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	35
4.3. METAS CURRICULARES	38
5. ESTRATEGIA PEDAGOGICA	
GESTION ACADEMICA	40
5.1. ENFOQUE PEDAGOGICO	40
5.2. MODELOS PEDAGOGICOS	40
5.3. CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO	48
5.4. DISEÑO DEL CURRICULO	49
5.5. PLANES DE ESTUDIO INTEGRADOS	53
5.6. ESTANDARES CURRICULARES	59
5.7. PLANES DE AREAS DEFINIDOS Y BASADOS EN ESTANDARES,	61

COMPETENCIAS Y LOGROS	
5.8. COMPETENCIAS LABORALES: GENERALES Y ESPECIFICAS	62
5.9. METODOLOGIAS	65
5.10. DEFINICION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES	67
5.11. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION	70
5.12. LA CREACION DE UN AMBIENTE ESCOLAR PROPIO PARA EL APRENDIZAJE Y LA CONVIVENCIA	76
5.13. PRIMERA INFANCIA	77
5.14. EDUCACION INCLUSIVA	83
5.15. PROYECTOS PEDAGOGICOS	87
5.16. DISTRIBUCIONES TEMPORALES	89
5.17. FORMACION DE DOCENTES	90
6. MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DE DOCENTES	
6.1. MANUAL DE CONVIVENCIA	93
6.2. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	93
6.3. REGLAMENTO DE DOCENTES	94
7. COMPONENTE COMUNITARIO	
7.1. GOBIERNO ESCOLAR	99
7.2. OBLIGATORIEDAD Y CONFORMACION DEL GOBIERNO ESCOLAR	99
7.3. COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION	106
7.4. PLAN OPERATIVO	107
7.5. PROYECCION Y EXTENCION A LA COMUNIDAD	107
7.6. FORO EDUCATIVO	109
7.7. FERIA DE LOS VALORES, EL EMPRENDIMIENTO EN CIENCIA, LA TECNOLOGIA, LA EMPRESARIALIDAD Y LA CULTURA	109
7.8. INTERCOLEGIADOS DEPORTIVOS	112
8. COMPONENTE ADMINISTRATIVO	
8.1. COSTOS EDUCATIVOS	113
8.2. EVALUACION DE LOS RECURSOS	113
8.3. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y EVALUACION DE LA GESTION	118
9. CONTROL, GESTION Y REGULACION	
9.1. CALENDARIO ACADEMICO	119
9.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	119
9.3. DISTRIBUCION ACADEMICA	119
9.4. HORARIOS	119
9.5. DISTRIBUCION DE DIRECTORES DE GRUPO	120

1. INTRODUCCIÓN

El PEI de la Institución Educativa Liceo Moderno Magangué, se estructuro de acuerdo a los siguientes postulados: Teniendo en cuenta el parágrafo único del artículo 73 de la Ley 115 de 1994el cual advierte que “El PEI debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable”

Igualmente recoge los componentes propuestos en el artículo 14 del Decreto 1860de 1994, buscando con ello, al seguir sus directrices, se habiliten, es decir que se auto certifique, como un primer escalón que luego llevara a la institución en forma expedita a la certificación y acreditación de la calidad.

Los nuevos contextos normativos en que se desenvuelve en la actualidad todo el sector educativo en general, enmarcado por las políticas educativas nacionales, nos lleva a abordar procesos de rediseño y reedificación de nuestro PEI, entre otros: Los procedimientos propuestos por el MEN a través de las guía 34, para orientar procesos de autoevaluación y mejoramiento institucional y todo el contexto normativo configurado por los requerimientos de **ISO: (ISO 9001 : 2000; NTC-GP 1000: 2004; MECI 1000: 2005 (Modelo Estándar de Control Interno), y La Guía GTC 200)**. Más conocidas como normas técnicas de calidad, aplicadas a la educación, inherentes al **SGC** (**Sistema de Gestión de Calidad**), estaremos precisando de llevar a cabo con diligencia las tareas de reestructurar las propuestas educativas institucionales, para emerger, con éxito en el horizonte de la **competitividad** y la **pertinencia** en el ámbito educativo, y así obtener la meta de una certificación de calidad.

Con actitud firme y decidida daremos forma real y concreta a los diferentes proceso y subprocesos de las diferentes áreas de gestión que están implicados en el macroproceso educativo ya que existe una relación directa entre el PEI y el Sistema de Gestión de Calidad (SGC), en tanto que el PEI es la Carta de Navegación, la bitácora que orienta la marcha de la Institución y el SGC es la estrategia que se pone en funcionamiento para que esa marcha se lleve a cabo en forma ordenada, siguiendo la lógica del mejoramiento continuo.



2. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO MODERNO MAGANGUE.

2.1. TITULO DEL PROYECTO

La comunidad educativa adopto para su Proyecto Educativo Institucional la siguiente denominación: "LICEO MODERNO MAGANGUE"

2.2. NIVELES EDUCACIONALES...CON EL MEN...PROGRAMA TODOS A APRENDER PTA

En la institución se imparte educación formal, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, conducentes a grados y títulos. (Artículo 10º Ley 115 de 1994).

La educación formal a que se refiere la presente Ley, se organiza en tres (3) niveles:

- a) Nivel Preescolar: grado transición.
- b) La educación básica con una duración de nueve (9) grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación Básica Primaria de cinco (5) grados y la educación básica secundaria de cuatro (4) grados y
- c) La educación media con una duración de dos (2) grados. Modalidad: Técnica Comercial con Especialidad en Secretariado Ejecutivo Contable Sistematizado.

Con Especial Énfasis en Emprendimiento y Empresarialidad.

Los fines de semana funcionan los Ciclos regulares de Educación Básica secundaria y Media para jóvenes y adultos, ofrecidos mediante programas educativos estructurados en **Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI)**

La Institución ofrece además los siguientes Programas:

Integrada con el SENA: Con los siguientes programas técnicos en:

- *Asistencia Administrativa
- *Asistencia en Administración Documental
- *Operaciones de Caja y Servicio en Almacenes de Cadena
- *Administración y Registro de operaciones Contables

Con el MEN:

Modelos flexibles de alfabetización

*Programa Nacional de Alfabetización: modelo **A Crecer**, según directriz del MEN...Fundación Universitaria Católica del Norte, quien opera los **Ciclos uno (1) y Dos (2)** de Educación Básica Primaria.

PROGRAMA TODOS A APRENDER PTA.

2.3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI.)

La ley 115 de 1994, y el decreto reglamentario No. 1860 de 1.994, la Ley 715 Título II, Capítulo I, Artículo 5º, entre otros aspectos establece las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de educación preescolar, básica y media sin perjuicio de la autonomía de la institución educativa y de la especificidad de tipo regional, que esta se constituya en un efectivo soporte

para el desarrollo de nuestro país, para lo cual debe romper con la educación tradicionalista, pasiva, bancaria para actuar según las características propias de la región o contexto donde se ubica. Esto es posible mediante la elaboración y puesto en práctica con la comunidad educativa de un PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL que establezca un horizonte institucional, fines, principios, recursos, estrategias pedagógicas, manual de convivencia, etc. Según lo establece la Ley General de Educación: es un compromiso de la institución elaborar dicho proyecto; pues, se lograra con ello mejorar la calidad de la educación que reciban los educandos.

Se justifica la elaboración del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, dado que con él se busca ampliar los espacios democráticos, a través de la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa, para la consecución de una sociedad donde el común denominador sea el progreso y el equilibrio. Todo esto es posible gracias a los niveles de autonomía, tanto individual como colectiva que se tiene para la elaboración de dicho proyecto. Es la gran oportunidad para que nuestra institución educativa “ajuste la educación de acuerdo con las necesidades de desarrollo y bienestar con su entorno local y regional, en aspectos culturales, sociales, lingüísticos, económicos y productivos “La educación viene a ser de esta manera, el primer factor que hará de los educandos personas o individuos actuantes y comprometidos con el cambio y el progreso. ”

Se justifica el proyecto educativo institucional, puesto que es la manera mas apropiada para distinguir la institución educativa de las demás. Es la forma específica como la Institución educativa atendiendo a su contexto y sus posibilidades organiza y ejecuta acciones que lleven al mejoramiento progresivo de la calidad de la educación; lo mismo que la proyección de la institución hacia la comunidad para generar su desarrollo. El Proyecto Educativo abarca los diversos aspectos de la acción institucional.

Como un recurso de gran utilidad para el docente, se justifica la elaboración del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

De hecho cada docente deberá seguir los lineamientos propuestos por la comunidad educativa a través del **PEI**, para el desarrollo de su labor pedagógica. Con esto queremos afirmar que es por medio de dicho proyecto el educador estaría asumiendo una actitud de cambio, innovación, creatividad y producción.

2.4. FUNDAMENTO LEGAL DEL PEI

El Proyecto Educativo Institucional se fundamenta en la:

Ley 115 de 1.994. Artículo No._ 73

Se reglamenta en el:

Decreto No._ 1860 de 1.994. Artículo No._ 14

2.5. MARCO LEGAL DE LA INSTITUCIÓN

NATURALEZA: Oficial	CARÁCTER: Mixto	CALENDARIO: "A"
JORNADAS: Mañana, Tarde y Sabatina		PROPIETARIO: Municipio
HORARIO: Se cumple el horario establecido según el Decreto 1850 de 2002		

2.5.1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:

Resolución No. 568 del 23 de Diciembre de 1997

2.5.2. ORDENANZA DE CREACIÓN:

No. 20 Fecha de expedición: 29 de Noviembre de 2002

2.5.3. PATENTE DE SANIDAD:

2.5.4. INSCRIPCÓN ESTADISTICA:

DANE: 11343-0003070

2.5.5. PAZ Y SALVO ESTADISTICO

Registro de secretaria: 250407 Fecha de expedición: Junio 6 de 2007

2.5.6. NIT:

El NIT de la Institución es: 806.003.713.0

2.5.7. ULTIMA APROBACIÓN DE ESTUDIOS:

Resolución municipal No. 2173 del 12 de Noviembre de 2013.

Niveles: Educación Preescolar, Educación Básica primaria (1º a 5º), Básica Secundaria (6º a 9º), Educación Media Técnica (10 y 11), Modalidad: Comercial con Especialidad en Emprendimiento, Secretariado Ejecutivo Contable y Sistematizado.

En los Ciclos de Educación Básica y Media Académica formal para jóvenes y Adultos, con énfasis en la Modalidad y Especialidad descritos.

2.5.8. CÓDIGO I. C.F. E. S:

Para la jornada de la Tarde **No. 109405**

2.5.9. UBICACIÓN TERRITORIAL DE LA INSTITUCIÓN Y SUS SEDES EN LA CABECERA MUNICIPAL.

La sede principal está ubicada el Departamento de Bolívar, Municipio de Magangué, Barrio Córdoba. Dirección: Calle 17 No. 9 - 31

(Véase Anexo A...Ubicación territorial de la Institución y sus sedes en la cabecera Municipal)

2.5.10. PLANO DE LA INSTITUCIÓN.

(Véase Anexo B... Plano de la Institución)

2.5.11. SIMBOLOS INSTITUCIONALES.

(Véase Anexo C...Símbolos de la Institución)



3. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS HORIZONTE INSTITUCIONAL

3.1. RESEÑA HISTÓRICA.

La actual Institución Educativa Liceo Moderno Magangué es el resultado de la integración del antiguo Liceo Joaquín F. Vélez Sección Nocturna y varias Escuelas oficiales de su contexto.

Inicialmente, por condiciones locativas y ambientales la Junta Municipal de Educación (JUME) el Concejo, y debido a la necesidad de una Casa de la Cultura para Magangué, determinaron ceder las instalaciones donde laboraba la escuela Nuestra Señora de Fátima para la adecuación de esta Casa, y trasladar la escuela a la planta física donde funcionaba el Liceo Joaquín F. Vélez Sección Nocturna, igualmente la escuela Hijos del Lotero por no tener un local propio.

El acto administrativo de esta fusión lo expidió la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución No. 331 del 29 de Septiembre de 1.997. Su nueva denominación LICEO MODERNO MAGANGUE. Posteriormente por ampliación de cobertura para el nivel de básica secundaria (grados 6º a 9º), el 23 y 30 de Diciembre del mismo año, según Resolución Nos. 568 y 642 se le concedía licencia de funcionamiento y aprobación de estudios en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria respectivamente, bajo la dirección del Licenciado DANIEL TEHERÁN TAPIA (E).

Como resultado de las Políticas Educativa de la Nación, el Departamento celebra el 28 de enero de 2001 un convenio de Optimización del Sector Educativo, que enmarca y obliga a organizar y desarrollar un Plan de Optimización del recurso humano del docente del Departamento de Bolívar, concertado con el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación: Conforme a un Plan de fijación de planta de cargos y de personal por Municipio. Los Directores de Núcleo en coordinación con los Supervisores de la Secretaría de Educación consideraron conveniente aprovechar las condiciones que ofrecían algunas instituciones para ser reestructurada su organización administrativa con el objetivo de mejorar la prestación del servicio educativo.

El Departamento determinó que a partir del año lectivo de 2001 los establecimientos educativas ubicados en el Municipio de Magangué: LICEO MODERNO MAGANGUE Y LICEO JOAQUÍN F. VÉLEZ SECCIÓN NOCTURNA se organizaran de conformidad con la implementación de la política del Sector educativo Estatal, por tal razón expidió el Decreto No. 831 del 26 de noviembre de 2001, la Nueva denominación LICEO MODERNO MAGANGUE. Se nombró como rector al licenciado ABEL HERNANDO VÁSQUEZ BENÍTEZ, que venía ejerciendo la rectoría del LICEO JOAQUIN F. VÉLEZ SECCIÓN NOCTURNA.

El 21 de Diciembre de 2.001 El Congreso de la Republica de Colombia aprobó la Ley 715 para organizar la prestación del servicio educativo y de salud entre otros.

En él capítulo II artículo 6º y 7º le da competencia a las entidades territoriales como son los Departamentos, Distritos y Municipios certificados para administrar y distribuir las Instituciones educativas y al personal docente y administrativo de los mismos.

De conformidad con lo expuesto, la Asamblea del Departamento de Bolívar, mediante Ordenanza No. 20 del 29 de Diciembre de 2002, reorganizo los establecimientos educativos oficiales del Departamento y en especial del Municipio de Magangué. Para nuestro caso integra al LICEO MODERNO MAGANGUE, ESCUELA MUNICIPAL EL RECREO, ESCUELA MIXTA LA CANDELARIA Y LA CONCENTRACIÓN ESCOLAR 7 DE AGOSTO. La nueva denominación INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO MODERNO MAGANGUE, acreditada con todos sus niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media además Educación formal para Jóvenes y adultos en los Ciclos de Básica Secundaria y Media.

Se ratificó Según Decreto No. 60 del 17 de Febrero de 2003, como Rector de esta nueva Institución al Licenciado ABEL HERNANDO VÁSQUEZ BENÍTEZ,

3.2. MISIÓN

La Institución Educativa Liceo Moderno Magangué, de carácter oficial, ubicada en el Departamento de Bolívar, ciudad de Magangué, ofrece un servicio educativo de calidad en los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica y Técnica en la jornada diurna con personal idóneo bajo una orientación de claro principios de calidad, justicia, ética, tolerancia y efectivas políticas de inclusión del servicio, propenderá por una formación integral de niños, niñas y jóvenes y adultos, con calidad, en valores, ciencia, tecnología, emprendimiento y empresarialidad que le permitan vincularse a la educación superior, para un buen desempeño laboral y social en su comunidad, contribuyendo así a la consolidación de sus proyecto de vida personal, acorde con sus intereses, útil a la familia y la comunidad.

3.3. VISIÓN

La Institución Educativa Liceo Moderno Magangué, en el 2018, ofrecerá un servicio educativo de alta calidad en los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica y Técnica en empresarialidad, alcanzando la certificación de calidad bajo la norma ISO 9001:2008, al ser reconocida por contribuir a la transformación de la calidad de vida del educando; como resultado de efectivas políticas de inclusión y metas Institucionales de eficiencia y pertinencia, al estar integrada con el SENA en los programas de Gestión Contable y Financiera, estableciendo articulación con la Educación Superior a través de convenios con algunas universidades o instituciones de educación superior, logrando que nuestro PEI sea pertinente y basado y en la Educación por Competencias, contando con un equipo humano de profesionales de la educación competentes y competitivos.

3.4. FILOSOFIA INSTITUCIONAL.

Partiendo del principio fundamental de que toda persona, por el hecho de ser miembro de una comunidad, es de naturaleza social, es decir: que se gesta, evoluciona, se educa y se realiza como un ser situado frente a unas circunstancias que les son inherentes a su misma naturaleza y que por lo tanto el espíritu filosófico que lo ilumina y orienta, será el de un **desarrollo equilibrado** en todas sus dimensiones de la persona humana.

Todo esto se aplicara mediante el conocimiento, respeto y vivencia de los valores fundamentales: La vida, la libertad, la convivencia, la ética, la comunicación, la justicia y la paz, dentro de un marco institucional, democrático y participativo.

Como Institución Educativa, EL LICEO MODERNO MAGANGUE, educara bajo unos paradigmas filosóficos donde la Axiología, es la parte fundamental de este proceso: teniendo en cuenta el pensamiento de cada educando, la filosofía de la institución por consiguiente se fundamenta en la adquisición de los conocimientos, el manejo de la tecnología y el desarrollo del espíritu empresarial en el ámbito de la productividad, brindando las herramientas necesarias para que el educando organice su proyecto vida.

En esto consiste entonces la filosofía educativa de nuestra institución: **Axiología, ciencia, tecnología y emprendimiento y empresarialidad.**

3.5. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN.

Como fundamentos reguladores de las metas de formación, de los desafíos, de las acciones y estrategia destinadas a cumplir su misión, la Institución Educativa Liceo Moderno Magangué acoge y defiende los siguientes principios rectores:

- **ORGANIZACIONALES.**

Constituyen los ejes de las relaciones sociales para crear un clima agradable y efectivo para el desarrollo curricular en articulación con la proyección social de la Institución. Son estos:

- ✓ **COHERENCIA**

Se refiere al estado de correspondencia existente entre lo que la Institución piensa (Filosofía) o se propone (Misión), lo que realmente hace y los resultados

que obtiene con el desarrollo de sus acciones. Este criterio es un punto obligado para la autoevaluación institucional.

La coherencia se puede manifestar en los siguientes contextos: - Al interior de la Institución entre diferentes actores, basada en una gestión respetuosa de su identidad y de sus valores, que permite trabajar en torno a los objetivos y acciones discutidas colectivamente, al servicio de los alumnos, -entre la institución y su entorno, logrando que las familias y los representantes de la comunidad local se adhieran a las políticas concebidas en la Institución; -entre las políticas de la Institución y las educativas en los niveles gubernamental local, regional y nacional; -de la visión y misión institucional en relación con el tiempo, caracterizado este último por cambios profundos en distintos dominios.

✓ INTEGRALIDAD

Se refiere a que el PEI por naturaleza integra: -teoría con la práctica, -las prácticas de los sujetos educativos entre sí, -la educación con la vida del estudiante y del educador, la Institución con la comunidad, -la cultura propia o particular con la universal, -cada curso y a estos entre sí, -por último los componentes de los procesos pedagógicos con los organizacionales y administrativos.

✓ DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, PLURALISTA Y TOLERANTE

Es un mandato constitucional garantizar la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa para la toma de decisiones responsables, que incidan en el bienestar colectivo. Su operatividad tiene en cuenta el derecho de igualdad para “el aprovechamiento de las oportunidades y el derecho a la crítica constructiva para todos sus integrantes”.

✓ LA AUTONOMÍA

Supone la autorregulación, es decir, el progreso humano, social, cultural y tecnológico no sujeto a controles ni a presiones externas, sino dirigido por la misma institución hacia los fines que espera la comunidad y que por derecho le corresponden a los alumnos.

De conformidad con la Ley general de educación la autonomía no solo se reduce a la elaboración del plan de estudios sino que es extensiva a todo el PEI en el marco de los lineamientos establecidos por el MEN.

✓ AUTOEVALUACIÓN

Es la reflexión sistemática sobre todas las acciones del proceso educativo, que permite la comprensión de lo que se realiza y así mismo establecer la valoración de los resultados, que conllevan a una toma de decisiones hacia el mejoramiento interno, que impulse el cumplimiento de la misión social educativa. La autoevaluación se asume como un proceso sistemático, integral, dinámico, permanente y formativo, realizado al interior de la institución, con el objeto de controlar y regular sus comportamientos, aprendizajes y toma de decisiones para el desarrollo educativo e institucional.

✓ DISCIPLINA

Involucra una serie de comportamientos, entre los cuales está la capacidad de hacer lo que se debe hacer en el momento oportuno para cumplir con un propósito que apunta a un bien personal o comunitario.

- **CONTEXTUALIZACION**

Para la Institución, la educación y el trabajo escolar se desarrollan en consonancia con los intereses y necesidades de su contexto y zona de influencia. Su horizonte tiene espacio y temporalidad y, en cumplimiento de su misión incide en la definición de los problemas y conflictos donde está inmersa y las diversas aproximaciones para resolverlos. En conclusión, se trata de avanzar a una educación con sentido y significado para usuarios y clientes.

- ✓ **PROACTIVIDAD**

Es la actitud que nos mueve a anticiparnos a los hechos, a aportar soluciones antes de tener que lamentar. Este tipo de visión debe acompañar la autoevaluación institucional ante las oportunidades y amenazas que se vislumbran en el contexto en que se mueve la Institución.

- **PEDAGÓGICOS**

Establecen el papel de la educación, de la escuela y el maestro para la construcción del tipo de sociedad que se espera, los cuales junto con otros referentes conceptuales son explicitados previamente en el modelo pedagógico, para iluminar en la selección de un modelo pedagógico pertinente, que nos aproxime a la formación del hombre y la sociedad esperados.

- **ANTROPOLÓGICOS**

En la concepción del hombre como ser humano con la necesidad de avanzar permanentemente en un proceso de perfección (humanización) que lo aproxime a un desarrollo integral, nuestra Institución tiene en cuenta los siguientes principios:

✓ SINGULARIDAD

Es el reconocimiento de la persona como ser único, irrepetible con una identidad propia, que le permite trascender en la sociedad en un marco de posibilidades de acuerdo con sus capacidades y experiencias en la dinámica cultural. El avance de las ciencias en los diversos frentes del conocimiento, obedece a la naturaleza heterogénea de los seres humanos, más no a una uniformidad; la uniformidad es incompatible con la misma vida, que se manifiesta como un sistema singular y abierto a las relaciones de interdependencia.

✓ INTERDEPENDENCIA

Por una mala comprensión de la autonomía, se suele considerar que esta consiste en imponernos al ambiente, negando las relaciones de mutua dependencia. Reconociendo la interdependencia como base imprescindible para la convivencia, la ecología humana asume como eje central del ecosistema la dependencia afectiva, cultural e interpersonal que mantienen los seres humanos entre sí. Se asegura que para que un niño adquiera independencia, es decir, la autonomía en todos los aspectos, es indispensable que haya vivido sin conflictos la dependencia afectiva, a fin de que pueda emerger su singularidad.

La dependencia afectiva debe fomentarse y su estimulación consiste simplemente, en dar y recibir cariño, alimento insustituible que viene a suplir esa carencia humana en que se funda la voracidad de afecto que nos caracteriza.

✓ LIBERTAD

Se manifiesta como la capacidad del ser humano para romper un orden simbólico y proponer nuevos modelos de acción de pensamiento, para que esto ocurra se da una ruptura en el plano de la conciencia que permite su singularización y ensanchamiento. La libertad es un principio inalienable de la vida y condición indispensable para su calidad.

En la Institución Educativa Liceo Moderno Magangué, la libertad opera como la ausencia de obstáculos para el ejercicio de un derecho. Es el poder para elegir gracias a la inteligencia y voluntad. Sin embargo, su ejercicio no debe ir en contravía con la propia integridad y la de los demás. En otras palabras el ejercicio de la libertad debe apuntar a un fin constructivo, siempre al bien común.

- **SOCIOLÓGICOS.**

Contemplan diferentes criterios que deben hacer parte de una nueva idea de trabajo escolar, y son:

- ✓ **COMUNICACIÓN**

La comunicación no es solamente una herramienta práctica para dar informes o recibirlas. Es también la mejor manera de establecer redes afectivas para llevar una vida cotidiana agradable y digna. A través de ella cada ser humano reafirma su identidad y su reconocimiento y autorreconocimiento en el contexto social. El principio de igualdad contemplado en la carta política, modela el tipo de comunicación que se establece en la interacción escolar para educar y aprender, por tanto, se espera que la comunicación sea eficaz operando

bidireccionalmente y le permita al alumno opinar libremente, valorar, disentir, tomar decisiones responsables entre otras.

✓ CONVIVENCIA

Es elemento constitutivo de los procesos sociales y su apropiación es requisito indispensable para la creación de climas propicios para el pluralismo, autonomía, compromiso, interdependencia y tolerancia.

✓ PARTICIPACIÓN

Entendida como una construcción que parte de la comprensión de diversos fenómenos con los cuales entra en contacto cotidianamente un individuo.

Fundamenta la autonomía para la toma de decisiones, “garantiza la igualdad de oportunidades para la acción democrática, guardando equidad cuando hay que apoyar las decisiones aprobadas por la mayoría, aunque no se compartan.

Asimismo, la participación genera compromiso y exige desarrollar la capacidad para debatir ideas, dentro de una sana confrontación, deliberar y consultar dentro de ambiente democrático.”

✓ CONCERTACIÓN

A través de la concertación cada una de los diferentes grupos, asociaciones e individuos participan desde su competencia y responsabilidad, buscando puntos de integración, en miras a hacer posible la solución de problemas identificados y planteados. La Institución pone en práctica la concertación a nivel

intrainstitucional, y cuando se requiera en su proyección social para alcanzar el éxito de sus intervenciones.

✓ COGESTIÓN

Significa compartir responsabilidades en la tarea de elaborar y ejecutar lo acordado en el PEI, asimismo en su evaluación y mejoramiento, pero reconociendo los límites y alcances de cada uno de los que participan en el proceso. Esto presume un cierto nivel de autogestión de parte de los protagonistas basado en su autonomía para realizar acciones que fortalezcan el proyecto. La cogestión garantiza la efectividad de la participación de la Institución en los proyectos comunitarios, a través de la formación en actitudes y valores para el manejo adecuado de la búsqueda de solución a los problemas y conflictos.

✓ INTERCULTURALIDAD

La proyección social de la Institución no es posible si no se tiene en cuenta el reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de los diferentes grupos humanos. Es desde este diálogo de saberes (Saber popular y saber universal) como se logra la simbiosis necesaria para la solución de los problemas comunitarios.

✓ PROYECCIÓN SOCIAL

Acción educativa orientada hacia la comunidad con el fin de integrar la institución a la comunidad en el marco de unas relaciones simbióticas, cuyos componentes fundamentales Institución educativa--Comunidad, se mantienen a través de proyectos de interacción. Se vislumbra como un servicio integrado

que pretende mejorar la calidad de la enseñanza y la calidad de vida, confrontando teoría con la práctica en un campo real de aplicación. La institución escolar como formadora de personas para la construcción de una nueva sociedad cobra así su importancia social.

- **AXIOLÓGICOS.**

Se fundamentan en los valores o principios rectores para la acción, que permiten el replanteamiento de las relaciones del hombre con su congénere, con todo aquello que constituye su mundo, para asegurar una vida más duradera, más digna, más agradable y humana, a nivel personal, familiar, en su comunidad y la sociedad.

Sustentada la educación en valores se edifica la imagen de una vida superior. Como valores para la construcción de persona en el paradigma de formación integral, la Institución Educativa Liceo Moderno Magangué retoma entre otros valores la vida, la verdad el respeto, la solidaridad, la cooperación, la tolerancia, la justicia, la responsabilidad, la honestidad, la lealtad, la fortaleza espiritual, la amistad, la humildad y la paz.

3.6. PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA EDUCACIÓN DE ADULTOS.

Además de los anteriores principios, la Institución adopta para si los principios básicos de la educación de adultos, contenidos en el artículo 3º del Decreto 3011 del 19 de Diciembre de 1997.

a. **Desarrollo Humano Integral**, según el cual el joven o el adulto, independientemente del nivel educativo alcanzado o de otros factores como edad, género, raza, ideología o condiciones personales, es un ser

en permanente evolución y perfeccionamiento, dotado de capacidades y potencialidades que lo habilitan como sujeto activo y participante de su proceso educativo, con aspiración al mejoramiento de su calidad de vida.

- b. Pertinencia**, según el cual se reconoce que el joven o el adulto posee conocimientos saberes, habilidades y prácticas deben valorarse e incorporarse en el desarrollo de su proceso formativo.
- c. Flexibilidad**, según el cual las condiciones pedagógicas y administrativas que se establezcan deberán atender al desarrollo físico y psicológico del joven o del adulto, así como a las características de su medio cultural, social y laboral.
- d. Participación**, según el cual el proceso formativo de los jóvenes y los adultos debe desarrollar su autonomía y sentido de la responsabilidad que les permita actuar creativamente en las transformaciones económicas, sociales, políticas, científicas y culturales, y ser partícipes de las mismas.

3.7. POLÍTICA DE CALIDAD

La Institución Educativa Liceo Moderno Magangué a través de la interacción de los procesos directivos, académicos, administrativos y de la comunidad comprometerá a los miembros de su comunidad educativa al mejoramiento continuo de sus resultados y el cumplimiento de los requisitos legales

institucionales para la satisfacción de las necesidades vigentes de la formación integral de nuestros(as) estudiantes y las expectativas educativas de las madres, los padres de familia o acudientes.

3.8. OBJETIVOS DE CALIDAD.

1. Crear, favorecer y mantener las condiciones pedagógicas eficientes y eficaces para satisfacer las necesidades vigentes de enseñanza-aprendizaje de nuestros estudiantes como seres competentes y proactivos.
2. Adquirir, mantener innovar y asegurar los recursos y servicios complementarios a la gestión educativa para apoyar eficiente y eficazmente la gestión e interrelación de los procesos directivos, académicos y de convivencia.
3. Evidenciar y fortalecer el direccionamiento estratégico coherente a nuestro Proyecto Educativo Institucional “Educar con eficiencia para mejorar la calidad de vida”, el marco legal vigente y los requisitos.
4. Fomentar entre los miembros de nuestra comunidad educativa la cultura de la mejora continua de los resultados de la gestión de los procesos a través de indicadores.

3.9. PERFIL DEL DOCENTE LICEO MODERNISTA

Se define Perfil del Educador como el agrupamiento de aquellos conocimientos, destrezas y habilidades tanto en lo personal, ocupacional, especialista o prospectivo que un educador debe tener u obtener para desarrollar su labor. El

educador debe estar formado con una visión completa de todo, innovador del desarrollo educativo, preparado para entender e interpretar el aprendizaje, los procesos de enseñanza, etc.,

De acuerdo con **Cerpe** (1982), El Perfil del Educador se define como una visión humanística, socio-científica y tecnológica que un estudiante debe tener e incorporar al egresar de un nivel educativo, asimismo se debe integrar los alcances de los ejes transversales, las intenciones educativas globales de las áreas académicas y las capacidades cognitivas-intelectuales, cognitivas-motrices y cognitivas-afectivas a objeto de alcanzar una formación integral del educando. Facilitador de oportunidades que propicia experiencias metodológicas que estimulan la actividad de los educandos y responden a los propósitos y objetivos de la educación.

En conclusión, se establece que el perfil del educador es el inicio de un currículo con énfasis en lo afectivo, ético e intelectual de la persona junto con el control del trabajo profesional. (ojo falta el aspecto emprendedor)

EL PERFIL PERSONAL DEL DOCENTE LICEO MODERNISTA debe tener las características y actitudes personales que le son indispensables para el ejercicio de la docencia, estas son:

- Demostrar equilibrio emocional.
- Conocerse, aceptarse y valorarse como persona.
- Tener una personalidad definida, comprometida con su crecimiento personal integral.
- Expresar en el vivir cotidiano actitudes de honestidad, alegría, optimismo y responsabilidad, reflexión, sinceridad y comprensión, solidaridad, imparcialidad y espíritu de lucha.

- Creativo para aprovechar los elementos existentes para solucionar la problemática de su escuela y de su comunidad, generando nuevas alternativas para dar soluciones efectivas a problemas de aprendizaje y estimulando la creatividad de los estudiantes.
- Honesto por reconocer la potencialidad de los demás.
- Optimista por manifestar confianza en el ser humano, como ente capaz de su propia realización y creer en la educación como medio para lograrlo, siempre en actitud positiva y constructiva frente a realidades adversas considerando el resultado de cada tarea como base del mejoramiento continuo de su actuación.
- Perseverante por buscar las oportunidades y medios para alcanzar mejores logros y mayor satisfacción en menor tiempo y con menos esfuerzo y por su constante defensa de sus principios y valores.
- Reflexivo y crítico por valorar los logros de los demás, determinando si los objetivos planteados se han logrado y en qué medida y por auto – evaluarse en forma permanente.
- Comunicativo por establecer y mantener relaciones armoniosas con los alumnos y comunidad en general, expresando sus ideas con claridad, atendiendo planteamientos además de generar diálogos como alternativas de solución.
- Participativo por ser agente promotor de cambios, capaz de intervenir en la toma de decisiones durante el proceso de su propio aprendizaje y de incorporar a la comunidad al proceso enseñanza – aprendizaje.
- Responsable por tener actitud positiva hacia el cumplimiento de sus funciones además de ser puntual y organizado.

- Analítico por interpretar la filosofía y la política educativa del Estado, estudiando el fenómeno educativo como una interrelación de aspectos políticos, económicos, culturales e históricos.
- Ético por adoptar normas de conducta, practicando como ser social, buenas costumbres enmarcadas dentro de la escala de valores aceptada por la sociedad en que vive y por su equidad e imparcialidad.

En relación a la misión de educador en la construcción de la sociedad, señalamos:

- Tener vocación personal a la docencia, valorar y gozar de su profesión.
- Conocer la realidad personal del educando, el contexto socio-cultural local y nacional, y tenerlo en cuenta en la programación curricular y en las actividades extracurriculares.
- Centrar el proceso enseñanza-aprendizaje en el educando, en su vida real, fomentando el autoconocimiento y autodesarrollo de sus capacidades, intereses y aspiraciones dentro de un marco comunitario.
- Tener una adecuada preparación profesional y sentir la necesidad de actualización permanente.
- Utilizar técnicas, procedimientos y métodos que favorecen la adquisición de objetivos del dominio afectivo, cognoscitivo y psicomotor.
- Desarrollar la creatividad, capacidad crítica y capacidad para educarse permanentemente. Valorar y apoyar la capacitación técnica de los educandos.
- Trabajar en equipo, coordinar e integrarse como miembro corresponsable en la gestión educativa del Centro y colaborar

activamente en la vida de su comunidad educativa (comunidad de servicio).

- Apoyar la formación de los padres de familia, ayudándoles a tomar conciencia de su responsabilidad en la educación de sus hijos.
- Participar con autonomía, libertad y capacidad crítica en las asociaciones magisteriales.

3.10. PERFIL DEL ESTUDIANTE LICEO MODERNISTA.

EL LICEO MODERNO MAGANGUE busca forjar un individuo basado en principios que gobiernen la efectividad humana, las leyes naturales de la dimensión humana, entretejidas en la trama de todas las sociedades civilizadas a lo largo de la historia, y que incluyan las raíces de toda la familia de la institución que hayan perdurado y prosperado, que gobiernen el desarrollo y la felicidad humana, principios para vivir en armonía con ellos y determinen avances hacia la supervivencia y la estabilidad.

Principios que forman parte de la condición, conciencia y moral humana. Principios que son verdades profundas, fundamentales, de aplicación universal, tales como:

- PRINCIPIO DE LA RECTITUD, a partir del cual se desarrolla todo nuestro concepto de la equidad y la justicia.
- PRINCIPIO DE LA DIGNIDAD HUMANA, todos los hombres han sido creados iguales y dotados por la naturaleza de ciertos derechos

inalienables, contándose entre ellos los derechos a la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad.

- PRINCIPIO DEL SERVICIO O IDEA DE CONTRIBUIR.
- PRINCIPIO DE LA CALIDAD O EXCELENCIA.
- PRINCIPIO DE POTENCIAL, la idea de que tenemos una capacidad embrionaria y si podemos crecer y desarrollarnos, liberando cada vez más talentos.
- PRINCIPIO DEL CRECIMIENTO, el proceso de liberar potencial y desarrollar talentos. Con la necesidad correlativa de:
- PRINCIPIOS TALES COMO LA PACIENCIA, LA EDUCACIÓN Y EL ESTIMULO A LA CREATIVIDAD.

Estos principios serán el marco de referencia en la cual la institución modelará el perfil del estudiante LICEO MODERNISTA.

Adecuaremos el currículo a la formación de estos principios, el cual deberá proporcionar al alumno formación general, así como también educación específica para desempeñar una actividad **productiva**, lo cual le debe permitir continuar su perfeccionamiento o vincularse al **mercado del trabajo**.

“ De aprender a hacer.”

Una persona que sea capaz de:

- Conocer, aceptar y valorar su realidad personal y social.
- Tener confianza en sí mismo, en sus potencialidades y capacidad de transformación. Dirigir su propio desarrollo y transformación.
- Demostrar interés personal de aprender, de adquirir hábitos de estudio y valorización por la investigación, instrucción y aprendizaje permanente.
- Valorar el trabajo manual, demostrando hábitos positivos de trabajo, habilidades y destrezas básicas en la realización de proyectos.
- Esforzarse en tomar su conciencia para vivir coherentemente su vida de fe, criterios y valores asumidos.
- Ser solidario con los demás, especialmente con los más necesitados.
- Combatir en sí mismo y en los demás el inmediatismo, el egoísmo, la hipocresía, la competitividad y el gusto por aparentar.
- Expresar su capacidad de comunicación, de crítica y creatividad en las diferentes manifestaciones de su vida.
- Demostrar su capacidad de compromiso, participando en las organizaciones populares y en el desarrollo de su comunidad.

3.11. PERFIL DE LA MADRE Y DEL PADRE DE FAMILIA.

3.12. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.

4. OBJETIVOS

Enuncian los propósitos concretos para los cuales trabaja la institución. Conducen necesariamente a la determinación del perfil del alumno y apuntan al cumplimiento de los fines de la educación colombiana, (Artículo 5º de la Ley 115/94).

4.1. OBJETIVOS GENERALES.

- Determinar la forma como la Institución ha decidido alcanzar los fines de la educación colombiana, lo cual equivale a buscar la calidad.
- Proyectar la actividad del Liceo hacia la formación integral del educando en todas sus dimensiones: Física, Psíquica, Moral, espiritual, social, cívica intelectual, filosófica y demás valores humanos.
- Reconocer en los alumnos sus potencialidades físicas, intelectuales, productivas y emocionales y desarrollarlas armónicamente y equilibradamente, para asumir con decisión y acierto la solución de sus problemas como individuo y como miembro de la comunidad.
- Orientar al educando en la búsqueda de su propia autoformación, reconociéndose así mismo como directo responsable de su aprendizaje.

- Promover valores cívicos que originen el compromiso del estudiante con su patria y lo induzcan a participar, de manera responsable, en la solución de la problemática del entorno.
- Impulsar la utilización racional de los recursos naturales, su renovación e incremento, el empleo adecuado de los bienes y servicios que el medio ofrece y la participación en los procesos de creación y adecuación de tecnología.
- Diseñar y aplicar un plan de áreas de formación académica y técnica que contemple el desarrollo de competencias básicas, ciudadanas laborales generales y específicas, proyectos pedagógicos, proyectos pedagógicos productivos y empresariales de formación para el fomento de la cultura del emprendimiento y la empresarialidad como oportunidad para que el estudiante materialice sus actitudes emprendedoras en el desarrollo de actividades y proyectos orientados a la creación de empresas o unidades de negocio con perspectiva de desarrollo sostenible.
- Promover en todos los niveles escolares: Los valores, la ciencia, la técnica, la innovación, la invención, la investigación el descubrimiento, el diseño, la tecnología, y la informática.
- Diseñar un programa de Secretariado y Contabilidad para capacitar a los futuros bachilleres en las competencias debidas en la administración de la oficina moderna y en los procedimientos financieros y contables empleando el computador como elemento de trabajo.
- Facilitarle al joven educando la adquisición del conocimiento tanto en herramientas gerenciales como en planes de negocio y, así, acercarlo al proceso de identificación de ideas novedosas.

- Desarrollar en los alumnos las competencias y habilidades necesarias que les permitan continuar, de manera eficiente, un nivel de estudio superior, o vincularse al mundo laboral.

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Es indispensable tener claridad respecto a la razón de ser del PEI, hablar de sus objetivos específicos es hablar de la función que cumple la Institución en la comunidad en la cual esta insertada y en consecuencia, para definirlos es preciso tener en cuenta las características sociales, culturales, geográficas, históricas y económicas de dicha comunidad.

- Incluir en las áreas del plan de estudio la consecución de los fines de la educación y los proyectos pedagógicos transversales.
- Aplicar un Plan de Formación Personal en el cual el área de educación ética y valores humanos se convierta en el paradigma para que los educandos ejerciten el pleno desarrollo de su personalidad en sus distintas dimensiones: cognitivas, axiológicas, socioafectivas, comunicativas y praxológicas, fomentando con ello la participación activa de la familia en su calidad de primer referente de la educación de los estudiantes.
- Fomentar a través de las áreas de Ciencias naturales, sociales, matemáticas, humanísticas e informática la adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, reconociéndole cuando así fuere sus potencialidades físicas e intelectuales.

- Propiciar a través de los planes de área ambientes didácticos y de aprendizajes centrados en el desarrollo de competencias para la vida y aprendizajes significativos que se puedan materializar en acciones emprendedoras.
- Promover el fortalecimiento de competencias y actitudes que favorezcan la generación de la cultura de la empresarialidad con perspectiva de desarrollo sostenible.
- Definir criterios de evaluación orientados a evidenciar las competencias básicas y ciudadanas y las actitudes emprendedoras de los estudiantes.
- Motivar al educando en la formación de los valores cívicos, el respeto por la vida y los demás derechos humanos, mediante el ejercicio de las asignaturas de la constitución política y la democracia.
- Promover a través del Servicio Social Obligatorio la creación de grupos ecológicos como objetivo de la adquisición de conciencia en el educando, en la conservación y protección y mejoramiento del medio ambiente, la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales y la prevención de desastres.
- Despertar en el estudiante el espíritu de creatividad, innovación e investigación, de sus funciones intelectuales, a través del área de tecnología y Ed. Artística.
- Lograr el desarrollo intelectual, psicomotor, afectivo y volitivo propios del nivel de madurez del educando dentro del grado cursado por cada uno de ellos

- Lograr el desarrollo de personas integrales en sus aspectos personales, cívicos, sociales y como seres productivos.
- Contribuir al mejoramiento de las capacidades, habilidades y destrezas en los educandos que le permitan emprender iniciativas para la generación de ingresos por cuenta propia.
- Promover institucionalmente mediante el área de emprendimiento y la empresarialidad actitudes emprendedoras que permita a la comunidad educativa desarrollar la creación de empresas y por consiguiente la articulación con el mundo productivo.
- Fomentar la cultura de la cooperación y el ahorro así como orientar sobre las distintas formas de asociatividad.
- Capacitar al educando en el uso del computador que obliguen a las (los) futura(o)s secretarias y secretarios a mantenerse actualizados en el manejo de la oficina moderna con tecnología de punta.
- Adiestrar al estudiante para que se desarrolle en cualquier campo contable, supervisar y controlar todos los procesos administrativos que permitan garantizar un efectivo proceso contable.
- Definir una estrategia adecuada para gestionar y conseguir los aportes necesarios que se requieren con urgencia para el **REDISEÑO ARQUITECTONICO DE LA PLANTA FISICA**, con el fin de prevenir su total deterioro, construcción y dotación de los espaciosos físicos que hacen falta: aulas especializadas en todas las aéreas, (salón de audiovisuales, biblioteca y sala de informática), igualmente equipamiento

de bienestar: Orientación y consejería, restaurantes escolares y unidades sanitarias, etc.

4.3. METAS CURRICULARES.

La institución ejecutara las siguientes metas curriculares:

- a. Unificar el plan de estudios (planes de estudio integrados).
- b. Optimizar los niveles de desempeño académico de los estudiantes en las evaluaciones de competencias básicas, ciudadanas y laborales en la Pruebas Saber de los grados 3°, 5°, 9° y 11°.
- c. Cumplir con eficiencia y calidad con el proceso pedagógico teniendo en cuenta para su desarrollo las competencias básicas, ciudadanas, laborales, la cultura de la innovación y el emprendimiento.
- d. Lograr un proceso educativo de calidad que permita el alcance de la visión propuesta.
- e. Mejorar el aprendizaje continuo en cuanto a planeación y gestión.
- f. Incentivar la cultura de la convivencia.
- g. Incorporar los programas de emprendimiento en los niveles: Preescolar, Básica Primaria grados 1° a 5°, Secundaria grados 6° a 11° y empresariado en la Media Técnica, grados 10° y 11°
- h. Diseñar y aplicar un Programa de Orientación para potenciar las características y habilidades necesarias para un aprendizaje emprendedor.
- i. Diseñar y aplicar programas de actividades de Libre Elección en coherencia con la adquisición de competencias necesarias para el desarrollo del perfil emprendedor.

- j. Proyectar el uso pedagógico de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la gestión, los programas curriculares en todo el ámbito institucional.
- k. Lograr en definitiva una educación de calidad a través de la cual se formen mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejerzan los derechos humanos y convivan en paz.



5. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA

GESTIÓN ACADÉMICA

5.1. ENFOQUE PEDAGÓGICO

El Enfoque Pedagógico de la Institución Educativa Liceo Moderno Magangué se orientara hacia la contribución de la solución de la problemática educativa, con el fin de satisfacer las necesidades y las expectativas de los estudiantes y padres de familia a través de las siguientes estrategias pedagógicas:

- ° Programas de Educación en Valores,
- ° Programas de Emprendimiento y Empresarialidad Técnicos en: Comercio y servicios,(*Secretariado Ejecutivo Contable Sistematizado), Gestión Contable y Financiera (*Asistencia Administrativa *Asistencia en Administración Documental *Operaciones de Caja y Servicio en Almacenes de Cadena *Administración y Registro de operaciones Contables. Además programas técnicos en: Sistema uno, Programación de software y Proyectos pedagógicos propios del PEI...etc

5.2. MODELOS PEDAGÓGICOS.

Toda actividad pedagógica se basa en algún enfoque epistemológico y algún enfoque psicológico a partir de las cuales se analiza, entre otros, el proceso de la comunicación humana, estos enfoques son los que hacen que se tengan las siguientes alternativas: la escuela tradicional, la mayéutica, la escuela activa, basada en la Tecnología Educativa y en el Constructivismo.

5.2.1. Modelo Constructivista.

En la Institución Educativa Liceo Moderno Magangué fundamentaremos nuestro quehacer pedagógico basado en la escuela Constructivista.

Tendremos en cuenta las teorías epistemológicas genéticas o evolutivas de Piaget, Popper, Lakatos, khun y otros epistemológicos. Según estas tendencias la escuela debe enseñar:

- Autonomía moral y cognoscitiva.
- Solución creativa de problemas del entorno físico y cultural.
- Proceso de pensamiento basado en la falsación y no en la inducción.
- Construcción de conjeturas a partir de la acción-reflexión colectiva social.
- A trabajar por proyectos de vital importancia en el entorno del educando.
- A manejar y utilizar los contenidos de las áreas y las asignaturas en función de los problemas reales del medio.

El docente debe orientar sus intervenciones pedagógicas en relación con:

- El diagnóstico que se haga de los recursos y los problemas del entorno o áreas de influencia de la escuela.
- El diagnóstico de los conceptos y explicaciones previas de sus alumnos.
- El diagnóstico de las experiencias que sobre el tema tengan los educandos.
- Los últimos avances en los contenidos de las áreas del conocimiento científico, tecnológico y humanista.
- El método de la falsación de las ideas y explicaciones erróneas.
- La recuperación histórica que científicamente se haya construido sobre la temática.
- El manejo didáctico del error.

- La asesoría a los proyectos de los alumnos.
- El trabajo transdisciplinario e interdisciplinario con la participación de los otros docentes.
- El intento por transformar la realidad a medida que la investiga y realiza su intervención pedagógica.
- El manejo de procedimientos de autoevaluación y de co-evaluación (evaluación del grupo, autoevaluación y evaluación apreciativa del docente).

En estas concepciones educativas el modulo escolar tiene que ser elaborado de manera más creativa y como un instrumento o herramienta que desafíe a los alumnos a interactuar más con su entorno a trabajar en equipo y por proyectos a mediano plazo, a recuperar la información pertinente sobre un tema leyendo directamente en las fuentes bibliográficas de la biblioteca, a utilizar los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos del medio, a utilizar y conservar el medio ambiente, a reforzar los nuevos valores humanos de la Constitución Política.

Además de estas opciones didácticas y de tipo de escuela pondremos en práctica las mezclas o combinaciones de concepciones eclécticas, tales como:

- a. La enseñanza en función de mapas conceptuales, donde se favorece la síntesis, la organización y el manejo sistemático de la información proporcionada sobre un tema, con la participación directa de los alumnos para construir esquemas conceptuales que le permitan una mejor asimilación racional de la información.
- b. El uso de los computadores como ayuda para disponer de información y procesarla de manera sistemática.

- c. El uso de las Tecnologías de Información y la Comunicación (TIC) por áreas y asignaturas.

La institución organizará seminarios con el fin de que los docentes puedan estudiar la variedad de opciones didácticas y de tipo de escuelas, para tener un mejor conocimiento y la capacidad de seleccionar el modelo que más se acomode a los fundamentos filosóficos y a las posibilidades, intereses y necesidades del plantel y todos aquellos “elementos que contribuyan a un mejor desarrollo cognitivo y a una mayor formación de la capacidad crítica, reflexiva y analítica del educando.

5.2.2. Modelo Pedagógico: Círculos Integrales de Educación Preescolar “CIDEP”.

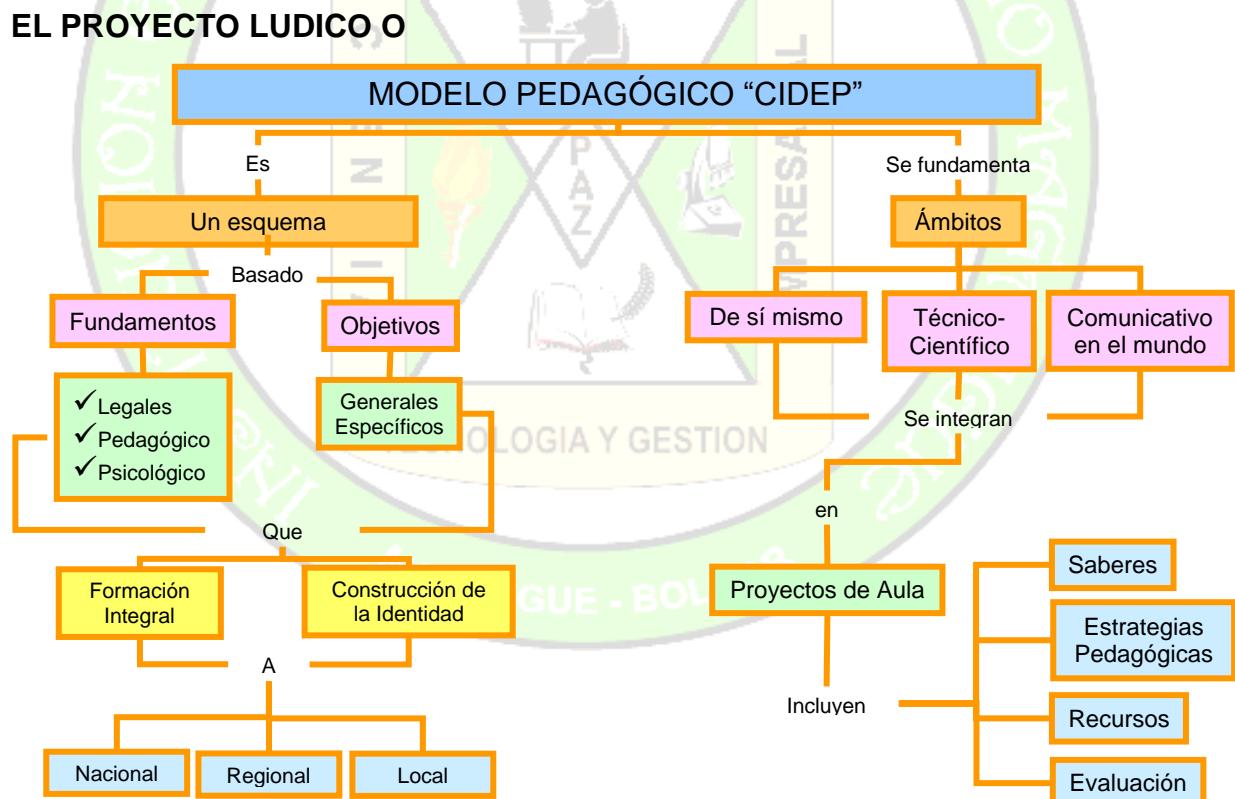
La Institución implementará el Modelo Pedagógico CIDEP desarrollado por el Ministerio de Educación Nacional para la población en edad Preescolar Escolarizada y no Escolarizada Rural. Dicho modelo, busca la creación de entornos en los cuales los niños y las niñas sean los protagonistas de su propio aprendizaje, la resolución de problemas, el respeto y reconocimiento de sí mismo y del otro y del contexto en un ambiente estimulante, creativo, lúdico y participativo.

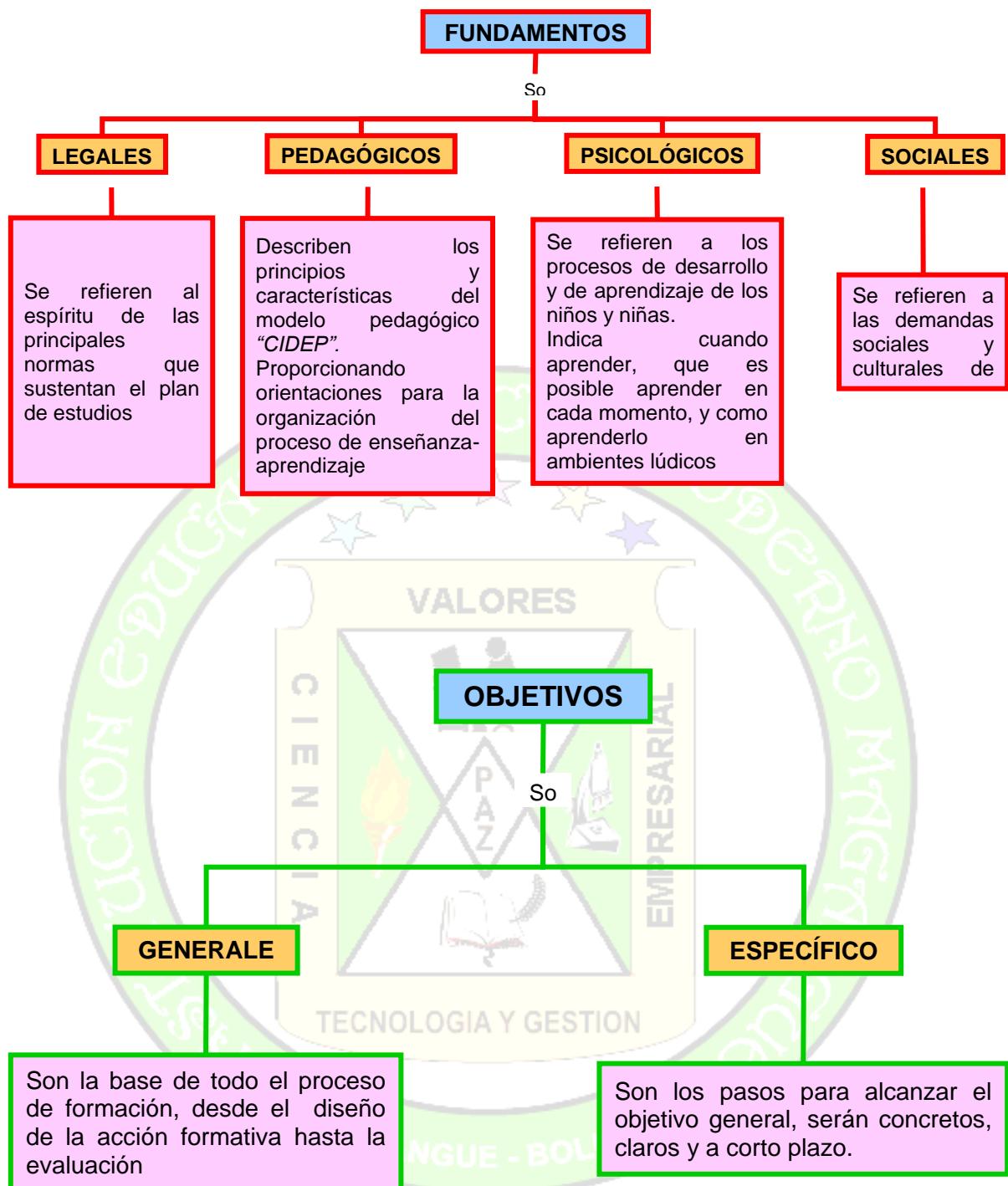
El modelo se orienta a:

- Motivar al educador (a) con el propósito de ofrecerle estrategias que le (s) permita resignificar su quehacer pedagógico.

- Revindicar la educador/a como sujeto mediador del desarrollo integral de los niños, que propone y gesta procesos de resignificación de las experiencias.
- Reconocer la familia en su papel fundamental en la formación de los niños y las niñas.
- Fundamentar en los niños y las niñas su propio proceso de autoformación, a través de las experiencias mitológicas, que le permita imaginar un mundo feliz y de esperanza.

5.2.2.1. Estructura del Modelo "CIDEP" o Proyecto Lúdico Pedagógico.





ÁMBITOS

Es

Un contexto cultural determinado que agrupa una variedad de saberes y exige de los sujetos su dominio, a través del desarrollo de las inteligencias: comunicativas, kinestésicas, interpersonales y cognoscitivas. El ámbito configura la adquisición de destrezas y habilidades en los niños y las niñas, pues, es el lugar donde se interrelaciona el ser humano con las personas, los artefactos, símbolos y signos de la cultura y su forma individual de comprender y dar sentido a las cosas.

Comprende

DE SÍ MISMO

María Montessori, Decroly (Desarrollo de los sentidos)
Se refiere al desarrollo de la estimulación perceptivo motriz (visual, táctil, olfativa, gustativa, auditiva y corporal) siendo considerada como eje fundamental en el desarrollo infantil.

los sentidos son “las ventanas que nos comunican con el mundo”

TECNICO-CIENTÍFICO

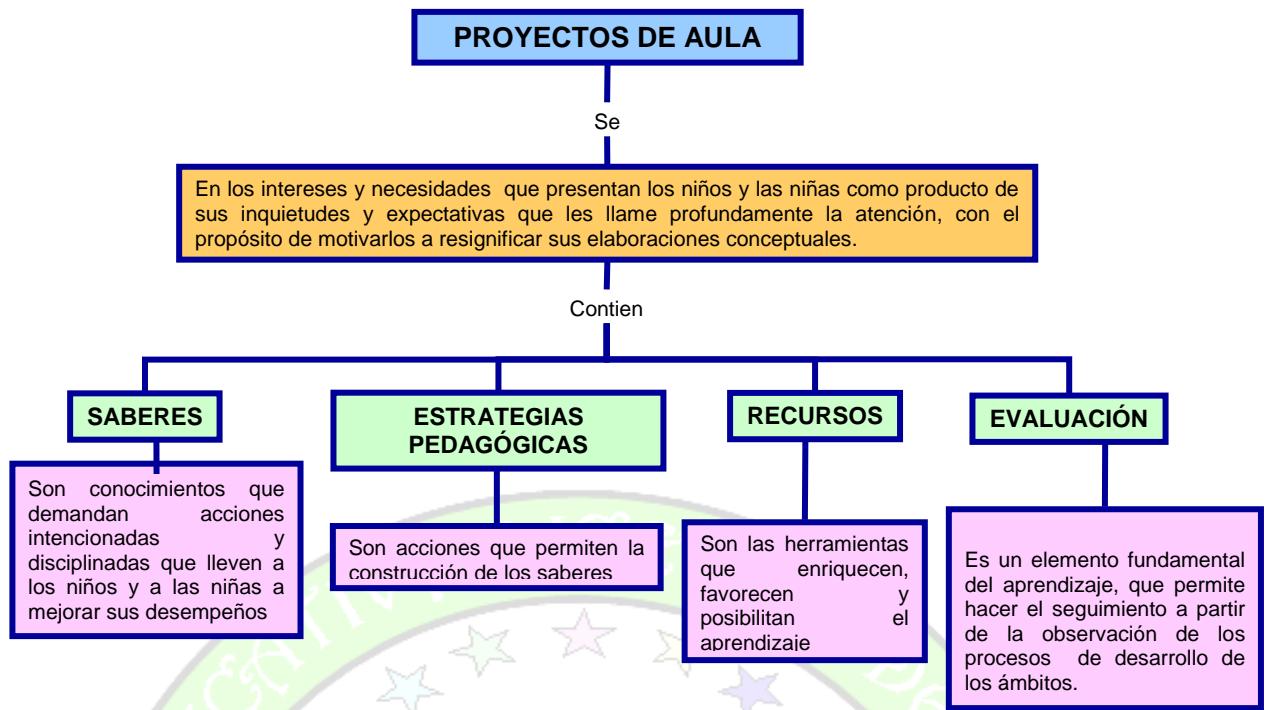
Se refiere al desarrollo de la capacidad cognitiva de los niños/as, que les permite relacionarse con su entorno, objetos, pares y personas, potenciando procesos básicos como la atención, la percepción y la memoria.

Base para la comprensión y adaptación de la estructura intelectual y social del niño.

COMUNICATIVO EN EL MUNDO

Se refiere al desarrollo de los niños/as para comunicar sentimientos, ideas y pensamientos sobre las cosas, acontecimientos y fenómenos de la realidad, que les permitan satisfacer sus necesidades y formar vínculos afectivos.

Fortalecimiento del lenguaje y el pensamiento



PROYECTOS DE AULA

Se proponen cuatro proyectos para ser realizados en el CIDEP teniendo en cuenta el grupo de niños y niñas y las educadoras y educadores del programa.

- COLOMBIA, EL PAÍS EN QUE VIVO.
 - ECO – ECOLÓGICO.
 - EDUCANDO MI AFECTIVIDAD.
 - CUÉNTAME UN CUENTO.
- ❖ Cada proyecto debe permitir abordar los tres ámbitos (técnico científico, de sí mismo y comunicativo)
- ❖ Cada proyecto se desarrolla en dos meses.

- ❖ La presentación del material debe ser expuesto cuidadosamente al niño y a la niña.
- ❖ El material de cada proyecto debe ser escogido teniendo en cuenta los estadios de desarrollo de los niños y las niñas.
- ❖ El material del proyecto debe ir acorde al programa curricular.

5.3. CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO.

En la Institución educativa Liceo Moderno Magangué, de conformidad con lo establecido en la Ley 1014 de 2006, la cultura del emprendimiento la concebimos así:

- **Cultura.** Conjunto de valores, creencias ideologías, hábitos, costumbres y normas, que comparten los individuos en la organización y que surgen de la interrelación social, los cuales generan patrones de comportamiento colectivos que establecen una identidad entre los miembros y los identifica de otra organización.
- **Emprendedor.** Es una persona con capacidad de innovar; entendida ésta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva.
- **Emprendimiento.** Manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la empresa, la economía y la sociedad.

- **Empresarialidad.** Despliegue de la capacidad creativa de la persona sobre la realidad que le rodea. Es la capacidad que posee todo ser humano para percibir e interrelacionarse con su entorno, mediado para ello las competencias empresariales.
- **Formación para el emprendimiento.** Formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas dentro del sistema educativo formal y su integración con el sector productivo.

5.4. DISEÑO DEL CURRÍCULO

Adoptaremos el currículo como el conjunto de criterios, planes de estudio, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional PEI.

Como institución de educación formal, nos acogemos a la autonomía escolar ordenada por el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, en el sentido de organizar las áreas obligatorias y fundamentales definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

En la programación curricular por área tendremos en cuenta el CICLO DE CALIDAD en lo concerniente a: REFERENTES DE CALIDAD: (Estándares, Lineamientos, Orientaciones, Modelos, estrategias y educación pertinente). EVALUACION: (de los estudiantes, Decreto 1290/2009 y Acuerdo institucional No. 001 de 2010), MEJORAMIENTO: (Tiempo escolar, Proyectos transversales, ARTICULACIÓN: primera infancia, con preescolar y Ed. básica, entre niveles y

grados, Ed. media con formación laboral SENA y EDUCACION SUPERIOR), POLITICA DE PERTINENCIA: (Uso de medios y nuevas tecnologías (TIC), Bilingüismo (ingles), Competencias laborales.)

Nos ajustamos también a los siguientes parámetros:

La construcción del currículo tiene su fundamentación legal trazada por el Ministerio de Educación Nacional así:

- a) Los fines de la educación contenidos en el artículo 5º de la Ley General de Educación.
- b) Los objetivos comunes de todos los niveles, artículo 13 Ley 115.
- c) Objetivos específicos de la educación preescolar, artículo 16 de la Ley 115.
- d) Objetivos generales de la educación básica, artículo 20 de la Ley 115.
- e) Objetivos específicos de la educación básica primaria, artículo 21 Ley 115.
- f) Objetivos específicos de la educación básica secundaria, artículo 22 Ley 115.
- g) Áreas obligatorias y fundamentales, artículo 23 ley 115
- h) Objetivos específicos de la educación media académica, artículo 30 Ley 115.
- i) Los indicadores de logros, Resolución 2343
- j) Los Estándares Básicos en cada una de las áreas del conocimiento.

- k) Decreto No. 1290 del 16 de abril de 2009
- l) Las normas técnicas, tales como estándares para el currículo en las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento, u otros instrumentos para la calidad, que defina y adopte el Ministerio de Educación Nacional
- m) Los lineamientos curriculares expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Así mismo el proceso del desarrollo de competencias básicas tales como: interpretativa, argumentativa, propositiva y comunicativa, permiten diseñar un currículo que sea flexible y de acuerdo a la región.

Como estrategia para la construcción de un PEI fundamentado en la formación de ciudadanos de bien.

- Transversalidad: entendido como los fundamentos conceptuales y prácticos que permanecen en el proceso educativo desde el comienzo hasta el final procurando conservar las interrelaciones horizontales de las diversas áreas del conocimiento.
- Interculturalidad: que permite cabida a las costumbres y vivencias propias y de extraños como fundamental elemento del saber.

Los anteriores elementos conllevan a estrechar la relación entre conocimiento y aplicación en la vida cotidiana, entre los saberes de las diferentes áreas y en los diversos programas a partir del análisis y la creatividad de los componentes de la comunidad educativa teniendo como base esencial y primordial el cuerpo docente y el estudiantado.

Todos los cambios que se establezcan por grados, por niveles en forma horizontal o transversal deben propiciar la generación de esquemas conceptuales, afectivos, actitudinales y de hábitat que favorezcan el desempeño de su vida, por tanto toda área es el medio eficaz y propicio para lograr este desempeño.

Es así como formación integral debe tener como base el establecer desde el preescolar hasta undécimo grado en todas y cada una de las áreas, competencias que proporcionan la orientación profesional que tanto enunciamos, evocamos y proponemos, pero que no practicamos en nuestro diario y quehacer pedagógico.

En cada área y todos los grados en el currículo deben formularse competencias que conduzcan al uso creativo del tiempo libre, la educación sexual, la democracia, la educación ambiental, la ecuación preventiva en salud, la prevención juvenil, la autoformación en valores, etc.

El currículo de esta Institución tendrá como fundamento para su diseño desde preescolar hasta la educación básica (9º grado) la formación de personas en competencias básicas, ciudadanas laborales generales y el fomento de la cultura del emprendimiento.

En los grados décimo y undécimo, además de las competencias básicas, ciudadanas, laborales y en emprendimiento, el diseño debe permitir la formación en competencias más específicas en empresarialidad, que perfeccione al estudiante en una educación técnica profesional, como oportunidad para que materialice sus actitudes emprendedoras en el desarrollo de actividades y proyectos orientados a la creación de empresas o unidades de negocio con perspectiva de desarrollo sostenible, y en su cadena de formación lo lleve a una educación tecnológica y profesional universitaria, consolidando de esta forma eficaz su proyecto de vida, con calidad.

5.4.1 Objetivos curriculares.

Los objetivos terminales del currículo deben:

- a. Formar integralmente al alumno.
- b. Contribuir a la construcción de una identidad cultural nacional, regional y local.
- c. Resaltar los modos en que estudiantes y docentes utilizan la tecnología para potenciar el aprendizaje, a través de estrategias y herramientas de investigación, comunicación y productividad.
- d. Promover el uso efectivo de la tecnología en clase.
- e. Brindar a los estudiantes la oportunidad de involucrarse al acceso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

5.5. PLANES DE ESTUDIO INTEGRADOS

Con base en la autonomía escolar y lineamientos generales de la Ley 115/94, Decreto 1860/94 en lo referente a la organización de áreas, asignaturas, proyectos pedagógicos, la secuencialidad de los mismos; la intensidad horaria y manejo de espacios en la institución y el calendario académico, se logró construir una estructura curricular en cuanto a áreas, asignaturas y proyectos pedagógicos con la asignación de responsabilidades.

Además de los proyectos puntuados en el decreto 1860, se estudiara la visión actual y futura de la institución, elaborando proyectos que respondan a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local y regional, con propósitos laborales.

El plan de estudio podrá desarrollarse con la metodología de PROYECTOS INTERDISCIPLINARIOS DE APLICACIÓN O PROYECTOS DE AULA por grados. Para hacer realidad estos proyectos, se organizaran entre los docentes de las diferentes sedes, grupos interdisciplinarios para la elaboración y multiplicación del material didáctico, módulos, guías de trabajos orientados hacia el aprendizaje autónomo; construcción de unidades de contenido con base en la realidad de cada materia; utilización de guías en el manejo didáctico, de videos- actividades y conferencias.

Todo lo anterior sin olvidar lo lúdico y recreativo en el proceso enseñanza-aprendizaje.

En la Institución se implementará Educación Media Técnica: Modalidad Comercial con Especialidad en **Emprendimiento, Secretariado Ejecutivo Contable y Sistematizado.**

5.5.1. Áreas del Plan de Estudios.

- Se fundamentaran para su organización en los artículos 76 y 79 de la Ley General de Educación y los Art. 33 y 38 del Decreto. 1860 del 3 de Agosto de 1994.
- El consejo Académico, acogió para la institución el esquema estructurado de áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas y proyectos pedagógicos, las cuales conforman el plan de estudios de la institución.

A continuación se presenta en el siguiente cuadro las ÁREAS DEL PLAN DE ESTUDIOS, teniendo en cuenta la Especialidad.

5.5.1.1. Educación Preescolar

Para la Educación Preescolar las áreas obligatorias y fundamentales corresponden, según inferencia que se puede hacer a partir del artículo 15 y 16 de la Ley General de Educación:

- 
- I. Desarrollo integral en los siguientes aspectos:
 - Biológico
 - Cognoscitivo.
 - Psicomotor
 - Socio-afectivo
 - Espiritual.
 - II. Aprestamiento y motivación para la lecto-escritura.
 - III. Aprestamiento y motivación para la solución de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas.

5.5.1.2. Áreas de la Educación Básica y Media

En la Educación Básica hay nueve áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación, estas áreas son asignadas en el Art. 23 de la Ley 115 de 1994. En la Educación Media, son obligatorias y fundamentales 12 áreas de conocimiento y formación (las nueve de la Educación Básica más tres áreas nuevas) (Art. 31 de la Ley 115). Descritas a continuación en el siguiente cuadro:

Áreas y asignaturas	Preescolar		Básica Primaria					Básica Secundaria				Media	
	J	T	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º
Ciencias Naturales y Educación Ambiental.													
Ciencias naturales									4	4			
Biología integral										4	4		
Química												5	5
Física												3	3
Ed. Ambiental										1	1		
Matemáticas.													
Matemáticas									4	3	3	3	3
Geometría									1	1	1	1	
Estadística													1
Humanidades Lengua Castellana													
Idioma Extranjero.													
Lengua Castellana									4	4	4	4	3
Inglés									2	2	2	2	2
Redacción y Ortografía									1	1			
Ciencias Sociales, Historia Geografía, Constitución Política y Democracia.													

Historia							2	2	2	2		
Geografía							2	3	2	2		
Constitución Política, Democracia y Cívica								1				
Ciencias Económicas y Políticas.												
Ciencias Económicas y Políticas											2	2
Educación Religiosa.												
Educación Religiosa y Moral							2	1	2	2	1	1
Educación Ética y en Valores Humanos-Urbanidad.												
Educación Ética y Valores							2	2	2	2	1	1
Filosofía.												
Filosofía											3	3
Educación Artística.												
Educación Artística-Artes Plásticas												
Dibujo, Música, Danza							2	1	1	1	1	1
Publicidad											1	1
Educación Física, Recreación y Deportes.												
Educación Física Recreación y Deportes											2	2
Tecnología e Informática.												
Tecnología e Informática								2	1	2	2	2
Formación Técnica.												
Contabilidad									1	1	1	2
Secretariado									1	1	1	2
Cátedra para el Emprendimiento y el Empresariado.											2	2
Proyecto y Planes de Negocio											5	5
TOTAL		20	25	25	25	25	25	30	30	30	30	40

Observación. Las áreas optativas de la Educación Básica (20%) se relacionan en la Institución en función de los objetivos de la especialidad.

En la Educación Media se precisan las áreas obligatorias y fundamentales en relación con la Educación Media Académica y La Educación Media Técnica.

5.5.1.3. Educación Media Técnica

En la Educación Media Técnica preparamos a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la Educación Superior. (Art. 32 de la Ley 115 de 1994).

En la Educación Media Técnica además de las áreas propias de las especialidades que se ofrecen, serán obligatorias y fundamentales las mismas señaladas para la Educación Básica en un nivel más avanzado y en la proporción que defina este proyecto. (Art. 41 del Decreto 1860 de 1994).

OBSERVACIONES: Las asignaturas de las áreas de la Especialidad se desarrollan a partir del grado Séptimo (7º) al grado Undécimo (11º).

A continuación se describen las áreas y asignaturas de la Media Técnica:

ÁREAS	ASIGNATURAS
CONTABILIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Contabilidad Elemental• Contabilidad Básica• Contabilidad I• Contabilidad II• Contabilidad III• Contabilidad IV• Contabilidad V

SECRETARIADO	<ul style="list-style-type: none"> • Técnica de Oficina Elemental • Nuevo Perfil Secretarial • Técnicas de Oficina Básica • Técnicas de Oficina I • Técnicas de Oficina II • Mecanografía • Técnicas de Oficina III • Técnicas Ejecutivas I • Técnicas Ejecutivas II
CATEDRA PARA EL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARIALIDAD	
PROYECTO Y PLANES DE NEGOCIO	

5.5.1.4. Articulación con el SENA.

Mediante convenios con la secretaría de Educación y la Institución, estamos integrados con el SENA en el presente año lectivo con las siguientes Programas: Técnico en Sistema Versión uno y Técnico en Programación de Software. Estos programas lo desarrollan los alumnos de los grados décimo y undécimo en la jornada nocturna.

5.6. ESTANDARES CURRICULARES.

Los estándares se definen como criterios claros y públicos que permite juzgar si un estudiante, una institución o el sistema educativo en su conjunto cumplen con las expectativas comunes de calidad; expresa una situación deseada en

cuanto a lo que se espera que todos los estudiantes aprendan en cada una de las áreas a lo largo de su paso por la educación Básica y Media, especificando por grupos de grados (1 a 3, 4 a 5, 6 a 7, 8 a 9 y 10 a 11) el nivel de calidad que se aspira alcanzar. Son el punto de referencia de lo que un niño puede estar en capacidad de saber y saber hacer, en determinada área y en determinado nivel. Son guía referencial para que todos las Instituciones ya sean urbanos o rurales, privados o públicos de todos los lugares del país, ofrezcan la misma calidad de educación a todos los estudiantes colombianos. Los estándares son de obligatorio cumplimiento en el proceso enseñanza aprendizaje.

En este orden de ideas en nuestra Institución, los estándares básicos de competencia se constituyen en una guía para:

- El diseño del currículo, el plan de estudios, los proyectos escolares e incluso el trabajo de enseñanza en el aula;
- La producción de los textos escolares, materiales y demás apoyos educativos, así como la toma de decisiones por parte de instituciones y docentes respecto a cuales utilizar;
- El diseño de las prácticas evaluativas adelantadas dentro de las instituciones; (elaboración de las evaluaciones por competencias teniendo en cuenta los estándares y de acuerdo con el área)
- La formulación de programas y proyectos, tanto de la formación inicial del profesorado, como la cualificación de docentes en ejercicio.

La institución adoptara los estándares básicos de competencias diseñados por el Ministerio de Educación Nacional en: Matemáticas, Lenguaje, Ingles, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Ciudadanas, Laborales, Tecnológicas.

(Véase anexo D...Estándares básicos de competencias)

5.7. PLANES DE ÁREA DEFINIDOS Y BASADOS EN: ESTANDARES, COMPETENCIAS Y LOGROS.

El plan de estudio debe contener los siguientes aspectos para su desarrollo y evaluación:

- I. Relación de los fines de la educación con el área respectiva
- II. Relación de los objetivos Comunes, Generales, por Ciclos, Específicos: en todos los niveles y grados por área de la educación.
- III. Estructura conceptual (estructura curricular del área)
- IV. Estándares básicos de competencia.
- V. Logros por tipo de competencia básicas, ciudadanas, laborales generales y laborales específicas, o ejes articulares por grados o conjuntos de grados
- VI. Contenidos temáticos y contextos.
- VII. Enfoque Pedagógico, Modelo Pedagógico y Metodología.
- VIII. Criterios de evaluación (por competencias)
- IX. Bibliografía.

(Véase anexo E... Fines de la Educación y Objetivos por Niveles, grados y áreas, Logros por grados o conjuntos de grados).

(Véase anexo F...Diseño de Programación Curricular de Áreas).

(Véase anexo G...Programación Curricular de Áreas)

5.8. COMPETENCIAS LABORALES: GENERALES Y ESPECÍFICAS.

La I. E. Liceo Moderno Magangué acogiéndose a las políticas del Ministerio de Educación Nacional de la articulación de la Educación con el Mundo productivo, implementara en su currículo en los diferentes niveles de la Educación, la Formación de Competencias Laborales en sus estudiantes.

Las competencias laborales son el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que aplicadas o demostradas en situaciones del ámbito productivo, tanto en un empleo como en una unidad para la generación de ingresos por cuenta propia, se traducen en resultados efectivos que contribuyen al logro de los objetivos de la organización o negocio.

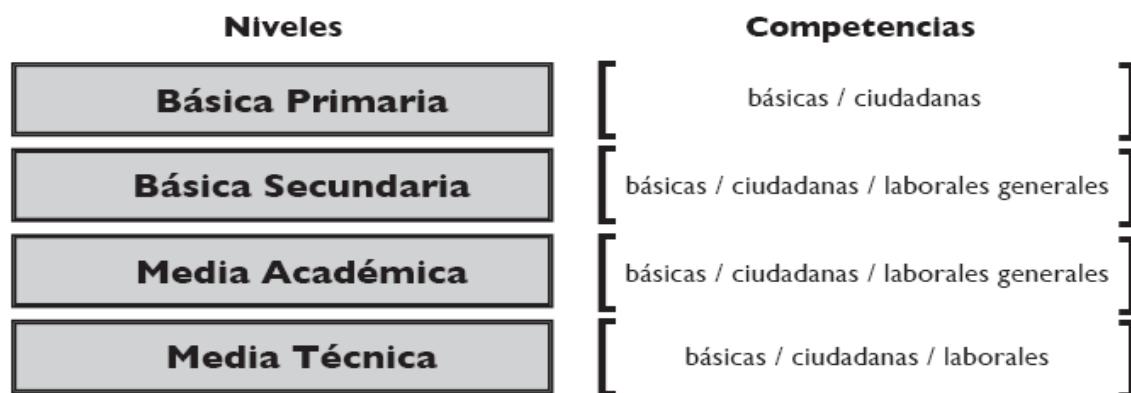
Las competencias laborales pueden ser generales o específicas. Las primeras son las requeridas para desempeñarse en cualquier entorno social y productivo, sin importar el sector económico, el nivel del cargo o el tipo de actividad, pues tienen el carácter de ser transferibles y genéricas. Estas se desarrollarán en la Institución desde la educación básica primaria y secundaria, y por su carácter pueden coadyuvar en el proceso de formación de la educación superior y, una vez terminado este ciclo, a una profesional exitosa.

A su vez, las competencias laborales específicas están orientadas a habilitar a un individuo para desarrollar funciones productivas propias de una ocupación o funciones comunes a un conjunto de ocupaciones.

En nuestra Institución ofrecemos en las competencias laborales específicas programas orientados hacia las áreas ocupacionales y al desempeño de funciones productivas. En virtud de las necesidades y oportunidades regionales estas competencias se denominan: Emprendimiento, Secretariado Ejecutivo Contable y Sistematizado, utilizando para su desarrollo tecnología de punta.

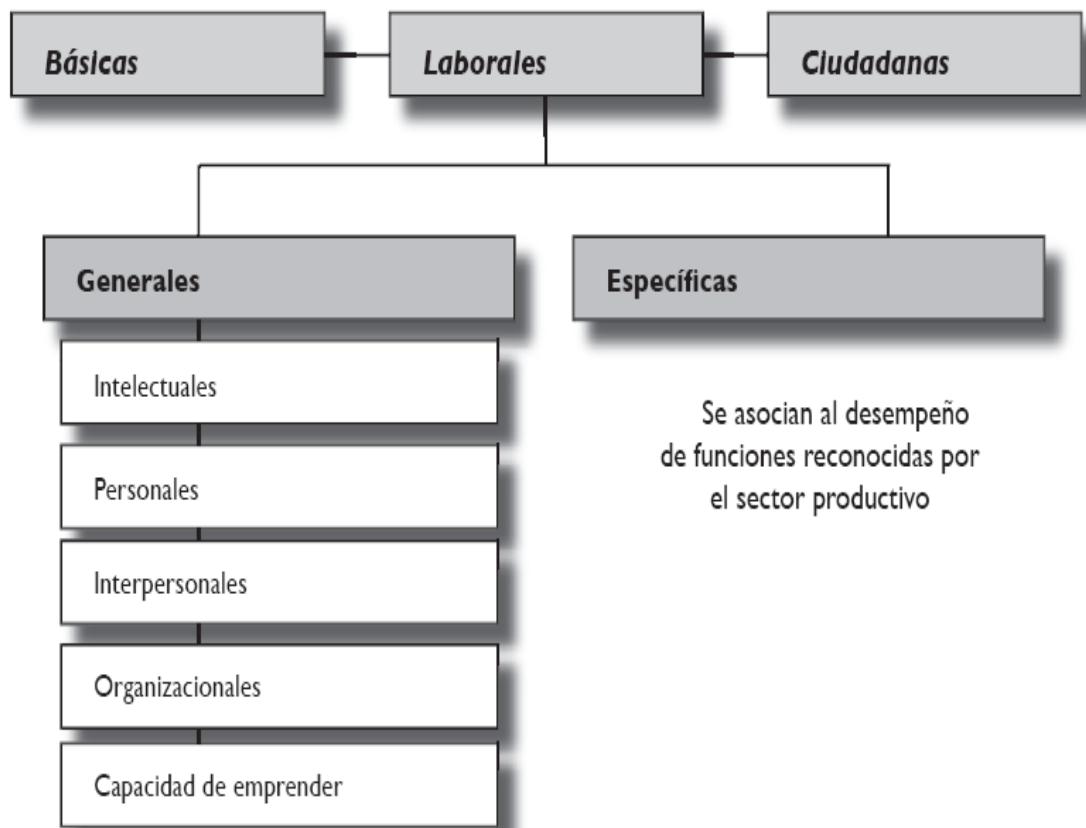
Como resultados de gestiones, la institución actualmente se encuentra articulada con el SENA, mediante convenios suscritos con este organismo y la Secretaría de Educación: constituyéndose así un aliado estratégico para la Media Técnica, al contribuir en el mejoramiento de los programas de formación en competencias laborales específicas.

A continuación se presenta el siguiente esquema de las Competencias Laborales: Generales y Específicas.



Articulación de la educación con el mundo productivo

Competencias



Tipos de Competencias Laborales Generales.

Competencias laborales generales

Intelectuales	Condiciones intelectuales asociadas con la atención, la memoria, la concentración, la solución de problemas, la toma de decisiones y la creatividad.
Personales	Condiciones del individuo que le permiten actuar adecuada y asertivamente en un espacio productivo aportando sus talentos y desarrollando sus potenciales, en el marco de comportamientos social y universalmente aceptados. En este grupo se incluyen la inteligencia emocional y la ética, así como la adaptación al cambio.
Interpersonales	Capacidad de adaptación, trabajo en equipo, resolución de conflictos, liderazgo y proactividad en las relaciones interpersonales en un espacio productivo.
Organizacionales	Capacidad para gestionar recursos e información, orientación al servicio y aprendizaje a través de la referenciación de experiencias de otros.
Tecnológicas	Capacidad para transformar e innovar elementos tangibles del entorno (procesos, procedimientos, métodos y aparatos) y para encontrar soluciones prácticas. Se incluyen en este grupo las competencias informáticas y la capacidad de identificar, adaptar, apropiar y transferir tecnologías.
Empresariales o para la generación de empresa	Capacidades que habilitan a un individuo para crear, liderar y sostener unidades de negocio por cuenta propia, tales como identificación de oportunidades, consecución de recursos, tolerancia al riesgo, elaboración de proyectos y planes de negocios, mercadeo y ventas, entre otras.

5.9. METODOLOGIAS.

En nuestro quehacer pedagógico utilizaremos las siguientes estrategias y métodos pedagógicos activos y vivenciales contenidas en el Art. 35 del Decreto 1860 /94

La metodología de la acción - participación de los alumnos, es decir aprender haciendo, mediante metodologías inductivas, experimentales y constructivistas, dependiendo del -tipo de clase o tema que se desarrolle.-

- | | |
|---------------------|------------------------|
| -La observación | - La dinámica de grupo |
| -La práctica | - La exposición |
| -El laboratorio | - La reflexión |
| -La experimentación | - La investigación |
| -El taller | - La consulta |

Además acogiéndonos a nuestro horizonte institucional y la puesta en marcha de las competencias laborales implementaremos la Metodología de los PROYECTOS INTERDISCIPLINARIOS DE APLICACIÓN reservados para que los alumnos utilicen sus conocimientos adquiridos y así, desarrollar proyectos pedagógicos de aplicación lúdica, de micro-empresa o de investigación, según que estén en el Nivel Preescolar o en Educación Básica Primaria, o en Educación Media Técnica.

Para el nivel de Educación Preescolar y en el primer, segundo, y tercer grado de la Educación Primaria ejecutaremos los cuatro proyectos de aula propuestos en el modelo CIDEP (Colombia, el país en que vivo, Eco-ecológico, Educando mi afectividad y Cuéntame un cuento), en los grados segundo y tercero se llevaran otros tipos de proyectos lúdicos, estos pueden ser entre otros los siguientes:

- Proyectos de huerta familiar o escolar para aplicar conocimientos de las Ciencias Naturales.

- Proyectos de cultivos hidropónicos para aplicar conocimientos de las Ciencias Naturales.
- Juegos didácticos con cubos, regletas domino, etc en el área de las matemática.

Para los últimos grados de la Educación Básica Primaria (4º y 5º) y la Educación Básica Secundaria los PROYECTOS DE INVERSIÓN O DE MICRO-EMPRESA haciendo referencia a los proyectos donde los alumnos utilicen sus conocimientos con el fin de producir una mercancía u organizar un servicio socialmente útil y deseable para la comunidad. Esa mercancía o ese servicio deben ser factibles de comercialización en la comunidad para poder ser así hablar de proyectos de inversión o micro-empresa.

Mientras que para la Educación Media Técnica haremos PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN y de CREACIÓN DE EMPRESAS O PLANES DE NEGOCIO. respectivamente.

Igualmente como metodología de apoyo utilizaremos las TIC en los Procesos pedagógicos de todas las áreas del Plan de Estudio.

5.10. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La evaluación se hace para conocer los avances en el desarrollo formativo y cognoscitivo, sus logros, dificultades, limitaciones, potencialidades en relación a las metas de calidad propuestas en el currículo. En este sentido, la evaluación en la Institución Educativa Liceo Moderno Magangué será:

- a) CONTINUA: Es decir, que se realizará en forma permanente haciendo seguimiento al alumno que permita observar el progreso y las dificultades
- b) INTEGRAL: Se tendrá en cuenta todos los aspectos y dimensiones del desarrollo del estudiante que permitan evidenciar el proceso de aprendizaje en su formación como persona.
- c) SISTÉMICA: Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y la relación que guarda con los fines y objetivos de la educación además de la misión y visión de la institución educativa, partiendo de los estándares de competencias en las diferentes áreas, los logros y los indicadores de logros de los lineamientos curriculares.
- d) FLEXIBLE: Se tendrá en cuenta los ritmos y desarrollos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, etc.
- e) INTERPRETATIVA: Se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que alcancen junto con el profesor, reflexionando sobre los aciertos y las dificultades presentadas.
- f) PARTICIPATIVA: Involucra en la evaluación a estudiantes, docentes, padres de familia y todas las instancias que aportan en la realización del proceso evaluativo.
- g) FORMATIVA: Permite reorientar los procesos y la metodología educativa cuando se presentan indicios de reprobación. Buscar las causas que inciden en el comportamiento del estudiante objeto del caso.

5.10.1. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.

El proceso de evaluación de la Institución Educativa Liceo Moderno Magangué teniendo en cuenta lo previsto en la Ley General de la Educación, sus decretos reglamentarios, el Código de la Infancia y de la Adolescencia y el Decreto 1290 del 2009, establece los siguientes propósitos:

- a) Identificar y tener en cuenta las diferencias individuales, intereses y estilos de aprendizajes de los alumnos.
- b) Proveer la información necesaria para orientar los procesos educativos que lleven al desarrollo integral del estudiante.
- c) Dar información que lleven a la implementación de estrategias pedagógicas tendientes a ayudar a los estudiantes con dificultades o con desempeño superior en sus procesos de aprendizaje.
- d) Establecer la promoción de sus estudiantes.
- e) Proveer la información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

5.10.2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5, la institución ha establecido la siguiente escala de valoración equivalente a la escala nacional:

Valoración entre 9.0 y 10 Equivalente a Desempeño Superior

Valoración entre 8.0 y 8.9 Equivalente a Desempeño Alto

Valoración entre 6.0 y 7.9 Equivalente a Desempeño Básico

Valoración entre 1.0 y 5.9 Equivalente a Desempeño Bajo

5.11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

A continuación se describen los criterios de evaluación y promoción definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas.

Desempeño Superior:

Asume un comportamiento excelente, actitud de emprendedor y desarrollo de competencias coherente con los aspectos axiológicos, la misión y visión establecidos por la Institución, alcanzando eficientemente las competencias y logros propuestos, desarrollando óptimamente su proceso de aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- Participa activamente en el desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- Emprende acciones que promueven el desarrollo de competencias laborales generales.
- Mantiene una posición crítica y reflexiva frente a sus aprendizajes, se apropia de conceptos, reconoce la importancia de los mismos, de sus aplicaciones o de sus utilidades.

- Hace parte activa de grupos de trabajo, asume comportamientos de liderazgo, realiza aportes valiosos al desarrollo de actividades en el aula y en la institución.
- Asume actitudes y comportamientos éticos y morales contemplados en el manual de convivencia en cada una de las actividades escolares y su vida en comunidad.
- Cumple a cabalidad con sus compromisos académicos y escolares.
- Demuestra interés personal de aprender, de adquirir hábitos de estudio y de investigar.
- Da cuenta del desarrollo de habilidades de pensamiento en su proceso de aprendizaje: deduce, infiere, compara, contrasta y toma decisiones.
- Asume excelentemente actitudes y comportamientos propios de un emprendedor.
- Hace uso eficiente de recursos pedagógicos como: libros, revistas, enciclopedias virtuales, ayudas audiovisuales y las Tecnologías de Información y las comunicaciones (Tics) como elemento mediador en su aprendizaje.
- Asiste puntualmente a clases y justifica sus faltas de asistencia cuando se ausenta. Se considera ausencia justificadas las siguientes: Incapacidad médica debidamente expedida por un profesional, ausencia por participación del estudiante en actividades programadas por la institución, ausencia por duelo familiar hasta el tercer grado de consanguinidad. Estas justificaciones deberán ser enviadas al coordinador y director de grupo.

Desempeño Alto:

Mantiene un comportamiento sobresaliente, promueve el desarrollo de sus competencias coherente con los aspectos axiológicos, el emprendimiento, la misión y visión establecidos por la Institución, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos en su proceso de aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- Participa frecuentemente en el desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- Habitualmente emprende acciones que promueven el desarrollo de competencias laborales generales.
- Mantiene usualmente una posición crítica y reflexiva frente a sus aprendizajes, se apropiá de conceptos, reconoce la importancia de los mismos, de sus aplicaciones o de sus utilidades.
- Participa en grupos de trabajo, asume actitudes de cooperación, realiza aportes al desarrollo de actividades en el aula y en la institución.
- Evidencia comportamientos éticos y morales contemplados en el manual de convivencia en cada una de las actividades escolares y su vida en comunidad.
- Cumple con sus compromisos académicos y escolares.
- Muestra interés personal de aprender, de adquirir hábitos de estudio y de investigar.
- Desarrolla habilidades de pensamiento en su proceso de aprendizaje: deduce, infiere, compara, contrasta y toma decisiones.
- Asume actitudes y comportamientos propios de un emprendedor.

- Hace uso adecuado de recursos pedagógicos como: libros, revistas, encyclopedias virtuales, ayudas audiovisuales y las Tecnologías de Información y las comunicaciones (Tics) como elemento mediador en su aprendizaje.
- Asiste puntualmente a clases y regularmente justifica sus faltas de asistencia cuando se ausenta.

Desempeño Básico:

Cumple con los requerimientos mínimos en el alcance de logros propios del área. Mantiene un comportamiento aceptable en el desarrollo de sus competencias y actitudes emprendedoras coherentes con los aspectos axiológicos, la misión y visión establecidos por la Institución.

Criterios de Evaluación:

- Ocasionalmente participa en el desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- Moderadamente emprende acciones que promueven el desarrollo de competencias laborales generales.
- Mantiene una posición pasiva hacia la crítica y la reflexión de sus aprendizajes y apropiación de conceptos.
- Participa en grupos de trabajo, asume una actitud discreta, realiza aportes al desarrollo de actividades en el aula y en la institución.
- Refleja comportamientos éticos y morales contemplados en el manual de convivencia en cada una de las actividades escolares y su vida en comunidad.

- Ocasionalmente cumple con sus compromisos académicos y escolares.
- Muestra poco interés por aprender, adquirir hábitos de estudio e investigar.
- Desarrolla mínimamente habilidades de pensamiento en su proceso de aprendizaje (deducir, inferir, comparar, contrastar y tomar decisiones).
- Asume actitudes y comportamientos aceptables de un emprendedor.
- Hace poco uso de recursos pedagógicos como: libros, revistas, enciclopedias virtuales, ayudas audiovisuales y las Tecnologías de Información y las comunicaciones (Tics) como elemento mediador en su aprendizaje.
- Asiste a clases y ocasionalmente justifica sus faltas de asistencia cuando se ausenta o presenta poco interés de hacerlo.

Desempeño Inferior:

Presenta dificultad para alcanzar los logros propuestos del área. Muestra desinterés por fomentar valores, desarrollar competencias y actitudes propias de un emprendedor.

Criterios de Evaluación: TECNOLOGIA Y GESTION

- Muestra desinterés por participar en el desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- Se le dificulta emprender acciones que promueven el desarrollo de competencias laborales generales.

- Mantiene una posición indiferente hacia la crítica y la reflexión de sus aprendizajes y apropiación de conceptos.
- Hace parte de grupos de trabajo pero no realiza aportes al desarrollo de actividades escolares.
- Refleja comportamientos poco éticos y morales contemplados en el manual de convivencia, en cada una de las actividades escolares y su vida en comunidad.
- Presenta poco interés por aprender los contenidos del área y cumplir con sus compromisos académicos y escolares.
- Desarrolla mínimamente habilidades de pensamiento en su proceso de aprendizaje (deducir, inferir, comparar, contrastar y tomar decisiones).
- Asume pocas actitudes y comportamientos de un emprendedor.
- Se le dificulta el uso de recursos pedagógicos como: libros, revistas, enciclopedias virtuales, ayudas audiovisuales y las Tecnologías de Información y las comunicaciones (Tics) como elemento mediador en su aprendizaje.
- Poca asistencia a clases no justifica sus faltas de asistencia cuando se ausenta.

La Institución Educativa Liceo Moderno Magangué, en aras de cumplir con sus principios filosóficos hacia la excelencia académica y disciplinaria, establece que en cada grado, los estudiantes deben cumplir con las habilidades pertinentes de las competencias de cada área establecidas en los planes de estudio y en el Proyecto Educativo Institucional.

(Véase anexo H...Acuerdo No. 001 del Consejo Directivo...Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media en la institución educativa Liceo Moderno Magangué)

(Véase anexo I... Acuerdo No. 002 del Consejo Directivo...Por el cual se hace necesario el replanteamiento de los períodos de matrícula que establece el MEN, basándose en la autonomía que nos ofrece la Ley en su decreto reglamentario 1860, en lo relativo a Planes Curriculares, como también en el artículo 11 del decreto reglamentario 1290 del 16 de abril de 2009, que establece las responsabilidades del establecimiento educativo.

5.12. LA CREACION DE UN AMBIENTE ESCOLAR PROPIO PARA EL APRENDIZAJE Y LA CONVIVENCIA.

El Marco Para la Buena Enseñanza se denomina “Creación de un ambiente propicio para el Aprendizaje y la convivencia”, para lograrlo nos proponemos las siguientes acciones:

Establecer en el aula un clima de relaciones respetuosas y de confianza con y entre los alumnos, donde la empatía, la posibilidad igualitaria de participación, la tolerancia, la solidaridad y el respeto como valor fundamental presidan cada una de las acciones pedagógicas y logren imponerse a cualquier diferencia (étnicas, sociales, culturales, económicas, de género, etc.) que puedan entorpecer el logro de los objetivos trazados.

Manifestar altas expectativas respecto de las posibilidades de aprendizaje y desarrollo de todos los alumnos. No prejuiciar ni discriminar de partida, cuando el docente transmite una motivación positiva y honestamente cifra altas expectativas en las capacidades de sus alumnos, cuando lucha a

fondo por desarrollar dichas capacidades, favoreciendo la autonomía y la perseverancia en el trabajo escolar, los resultados mejoran.

Un tercer elemento implicado en este Dominio es establecer un ambiente organizado de trabajo y disponer los espacios y recursos en función de los aprendizajes.

Busca siempre establecer las mejores condiciones ambientales para el logro de los aprendizajes en nuestros alumnos, tanto en lo personal y social, como en los medios técnicos y de infraestructura involucrados. Esto debe ser parte de nuestra planificación y ocupación.

5.13. PRIMERA INFANCIA

La Institución Educativa Liceo Moderno Magangué garantizara a los niños y niñas una Educación inicial, de calidad e igualdad de oportunidades, independiente del contexto en el que viven, todos los niños y niñas adquieren progresivamente competencias que les ayudan a transformar su relación con el entorno. Es allí donde encuentran las posibilidades para desarrollarlas y es desde allí donde las utilizan y las consolidan. Estas posibilidades son mayores en la medida en que se desarrollen en espacios retadores y ricos en interacción, con ellos mismos, con los demás y con su entorno. Estos espacios se evidencian en una educación inicial de calidad.

La Institución adoptara e implementara como política educativa para la primera infancia toda la normativa vigente relacionada con el código de la infancia y la adolescencia, Ley 1098 de 2006, Articulo 29 del mismo, se establece la atención que deben tener y recibir los niños y las niñas durante la primera infancia: velara por su correcta implementación, a través del comité escolar de

convivencia y asistencias técnicas solicitadas. A continuación describimos el Artículo 29.

Artículo 29. DERECHO AL DESARROLLO INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas.

En éste sentido, el Ministerio de Educación Nacional plantea un enfoque de educación inicial que se caracteriza por:

Ser incluyente, equitativo y solidario, en la medida en que tiene en cuenta la diversidad étnica, cultural y social de niños y niñas.

Exponemos el siguiente texto del documento Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la estrategia de la atención integral a la primera infancia:

¿Qué es la educación inicial?

Es un derecho impostergable de la primera infancia, la educación inicial se constituye en un estructurante de la atención integral cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su nacimiento hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven y

favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado. La educación inicial es válida en sí misma por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura.

La Institución también tendrá en cuenta para el normal desarrollo de sus procesos y en convivencia con la comunidad educativa, todos aquellos artículos específicos de carácter obligatorios contenidos el Código de la Infancia y la adolescencia:

Artículo 1º FINALIDAD

Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno y armonioso desarrollo dentro de

la familia y la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

Prevalecerá la Igualdad y Dignidad Humana

Artículo 2º OBJETO

Establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.

La familia, la sociedad y el Estado deberán garantizar y proteger sus derechos y libertades consagradas en los convenios internacionales, la constitución y las leyes.

Artículo 28º DERECHO A LA EDUCACION

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en los términos previstos en la Constitución Política (gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de los derechos académicos a quienes puedan sufragarlo) e incurrirá en multa de hasta 20 SM quienes se abstengan de recibir un niño en los establecimientos públicos de educación.

Concordancias: Con los Artículo 67 Constitución Política
Artículos 4, 11, 17, 19 y 186 Ley 115 de 1994

Artículo 31° DERECHO A LA PARTICIPACION

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en familia, en las instituciones educativas, los programas estatales, departamentales etc.

Artículo 42° OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

1. Facilitar el acceso al sistema educativo y garantizar la permanencia
2. Brindar educación pertinente y de calidad
3. Respetar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia

6. Organizar programas de nivelaciones para los niños, niñas y adolescentes que tengan dificultades de aprendizaje o retrasadas en el ciclo escolar.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y conocimiento de las culturas nacionales y extranjeras.
8. Estimular las inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada
10. Promover el patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros
12. Evitar la discriminación por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica etc.

Artículo 44º OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

1. Comprobar la inscripción en el Registro Civil de Nacimiento.
2. Detectar oportunamente los casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, explotación económica o laboral etc, reportarlo a las autoridades competentes.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar el respeto a la vida, dignidad, integridad física y moral

5. Protegerlos contra el maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
6. Prevenir el tráfico y consumo de sustancias psicoactivas
7. Coordinar apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
8. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

Concordancias:

Artículo 49 Ley 115 de 1994

Artículo 43º OBLIGACION ETICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

- a) Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respecto por la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación y la tolerancia.
- b) Proteger a los niños, niñas y adolescentes contra el maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla por parte de sus compañeros o profesores.
- c) Establecer en sus reglamentos mecanismos adecuados de carácter disuasivo correctivo y reductivo para impedir la agresión física o psicológica, la burla el desprecio o la humillación hacia infantes y adolescentes con dificultades de aprendizaje o con capacidades sobresalientes especiales.

Concordancias:

Artículo 25 Ley 115 de 1994

Artículo 39º OBLIGACIONES DE LA FAMILIA

La familia deberá promover la igualdad de derechos, el afecto la solidaridad, y el respeto recíproco.

Debe asegurar desde el nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando la continuidad y permanencia en el ciclo educativo.

Concordancias:

Artículo 7 Ley 115 de 1994

Artículo 45º PROHIBICION DE SANCIONES CRUELES, HUMILLANTES Y DEGRADANTES

Los Directores y educadores no podrán imponer sanciones que conlleven el maltrato físico o psicológico de los estudiantes, o adoptar medidas que afecten su dignidad. Así mismo queda prohibida su inclusión dentro de los manuales de convivencia escolar.

5.14. EDUCACIÓN INCLUSIVA

La UNESCO define la educación inclusiva en su documento conceptual así: "La inclusión se ve como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niño/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niños/as".

Para el Ministerio de Educación Nacional, la inclusión significa atender con calidad y equidad las necesidades comunes y específicas que presentan los estudiantes, y para lograrlo se requiere desarrollar estrategias organizativas que ofrezcan respuestas eficaces para abordar la diversidad; tener concepciones éticas que permitan considerar la inclusión como un asunto de derechos y de valores e implementar didácticas de enseñanza flexibles e innovadoras que permitan una educación personalizada en el sentido de que se reconocen estilos de aprendizaje y capacidades diferentes entre los estudiantes y, en consonancia, se ofrecen diferentes alternativas de acceso al conocimiento y se evalúan diferentes niveles de competencia. En resumen, el Ministerio considera que se deben transformar las diferentes áreas de la gestión escolar para mejorar la inclusión de niños, niñas y jóvenes.

Para la Institución Educación la educación inclusiva es la posibilidad de acoger a todos los estudiantes independientemente de sus características personales, culturales, cognitivas y sociales. Este enfoque parte de la premisa de que todos los estudiantes pueden aprender, siempre y cuando su entorno educativo ofrezca condiciones de accesibilidad para todos y provea experiencias de aprendizaje significativas para todos los actores que allí se encuentran. **Significa que todos los niños y niñas de una comunidad determinada puedan estudiar juntos.**

Se basa en el principio de que cada niño/a tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos y deben ser los sistemas educativos los que están diseñados, y los programas educativos puestos en marcha, teniendo en cuenta la amplia diversidad de dichas características y necesidades.

En este sentido: Y teniendo en cuenta que la educación es un derecho, no un privilegio, la Institución Educativa Liceo Moderno Magangué adopta las

siguientes políticas de educación inclusiva con calidad en educación preescolar, básica y media que le garanticen a todos los niños/as y jóvenes un aprendizaje exitoso, para que cada vez más ellos y ellas tengan una mayor participación activa en la vida económica, social y cultural de sus comunidades.

1. Garantizar el ingreso, la permanencia y la promoción de todos y todas las personas en el servicio educativo a través de la flexibilización y diversificación de programas, proyectos y currículos y el desarrollo de modelos educativos que apoyen los potenciales individuales, con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad.
2. Promover el desarrollo de alianzas entre instituciones educativas, incluidas las universidades, las escuelas normales superiores, las organizaciones, las empresas, las cooperativas y los líderes del país, para el desarrollo y sostenimiento de las políticas de calidad, inclusión y equidad-
3. Diseñar y aplicar estándares de calidad para las Instituciones públicas y privadas que garanticen condiciones educativas óptimas dentro del marco de los derechos humanos y la atención a la diversidad de la población.
4. Definir los mecanismos y estrategias de articulación entre los niveles de la educación y los procesos de atención educativa, para la formulación de los proyectos educativos municipales e institucionales, para ofrecer un servicio educativo de calidad que asegure el logro competente de todos los estudiantes.
5. Promover el acceso a subsidios, estímulos y recursos de financiamiento bajo las estrategias que establece el estado, para el cubrimiento del desarrollo de estrategias y modelos educativos en la atención a la diversidad.

6. Establecer los mecanismos de participación para la implementación de los apoyos como un sistema articulado a la gestión de la Institución educativa, a través de la generación de alianzas, redes y mesas.
7. Garantizar que se expidan certificados oficiales que reconozcan las competencias, destrezas y conocimientos adquiridos por las personas en el proceso de aprendizaje en programas de formación para el trabajo y desarrollo humano.
8. Diseñar lineamientos para la formación de docentes, en el marco de la diversidad, en los programas iniciales y de actualización; estableciendo mecanismos de coordinación entre las instituciones que desarrollan programas de atención directa y las facultades de educación, para concertar las necesidades de la formación de los docentes y poner en marcha proyectos de investigación, de prácticas y propuestas de extensión a padres de familia, administradores y líderes comunitarios.
9. Identificar currículos de las facultades de educación y escuelas normales superiores que forman docentes sensibilizados para atender la diversidad de la población, con el propósito de fortalecerlos-
10. Asegurar que los estudiantes y sus familias tengan acceso a la información sobre la oferta educativa existente para que puedan ejercer su derecho a elegir, garantizándoles el acceso a la educación de calidad, en todos los niveles y modalidades educativas.
11. Impulsar proyectos que promuevan principios de respeto a la diferencia y que la valoren como una posibilidad de aprendizaje social, velando al mismo tiempo por el cumplimiento de los principios de equidad, no discriminación y buen trato.

12. Gestionar desde las instituciones educativas y entidades territoriales los recursos para que los estudiantes reciban las ayudas técnicas, pedagógicas y materiales de enseñanza y aprendizaje que les permitan el acceso a la participación en actividades curriculares.
13. Incluir en todos los niveles de la educación, programas de democracia y valores frente al reconocimiento de los derechos de las personas.
14. Establecer foros permanentes de discusión sobre los avances de estrategias y el cambio hacia la no discriminación.

5.15. PROYECTOS PEDAGÓGICOS.

Los proyectos pedagógicos especiales que conformaran el plan de estudios de la institución serán formulados a partir de los lineamientos propuestos en el Artículo 36 del Decreto 1860/94.

Estos proyectos constituirán actividades planificadas dentro del plan de estudios con miras a formar al educando en la búsqueda de soluciones y a solucionar los problemas cotidianos de su entorno social, cultural, científico, técnico y tecnológico.

Los proyectos pedagógicos del plantel se orientaran hacia el desarrollo de la enseñanza obligatoria prevista en el Art. 14 de la Ley 115 /94.

- a. **Proyecto pedagógico de Utilización y Aprovechamiento del Tiempo Libre**, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.

Son responsables de este proyecto los docentes del área de educación física

- b. **Proyecto pedagógico Ambiental Escolar PRAES**, será objeto de estudio de la ecología y la preservación de los recursos naturales que

conlleven al mejoramiento de la calidad de vida, de conformidad con lo establecido en el Art. 67 de la Constitución Política.

Son responsables de este proyecto los docentes del área Ciencias Naturales.

- c. **Proyecto pedagógico de Democracia**, la justicia, la paz, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación en los valores humanos.

Son responsables de este proyecto los profesores del área de Ciencias sociales.

- d. **Proyecto pedagógico de Sexualidad y Afectividad**, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad. Es responsable de este proyecto el área de Educación Religiosa.

Son responsables de este proyecto los docentes del área de educación religiosa y ética.

- e. **Proyecto pedagógico de Valores Humanos**

- f. **Proyecto pedagógico de Prevención y Atención de Desastres y Emergencias.**

- g. **Proyecto pedagógico propios del PEI.**

Los temas de "**La enseñanza obligatoria**" pueden distribuirse en las distintas asignaturas que se relacionan, pero por razones de insuficiencia en la incorporación a las asignaturas, el Consejo Académico acordó convertirlas en

seminarios como punto de partida del proyecto pedagógico de cada tema, asignados a distintos semestres.

En el cronograma de actividades institucionales aparecen las fechas para la realización de estos seminarios.

Los indicadores de logros de los proyectos pedagógicos harán especial énfasis en la integración, estructuración síntesis y aplicación de conocimientos, saberes, actitudes y valores construidos en la familia, en el plantel en el ambiente y en la sociedad.

Ver cuadro No.1 responsables de los Proyectos Pedagógicos.

5.16. DISTRIBUCIONES TEMPORALES.

La Institución se rige por los siguientes tiempos:

- I. Jornadas diurnas únicas, matinal o vespertina.
- II. Jornada sabatina.
- III. Semanas lectivas de trabajo en actividades pedagógicas relacionadas con el desarrollo de las áreas y/o asignaturas y el desarrollo de proyectos pedagógicos.
 - Preescolar: semana de duración promedio mínima de 20 horas efectivas.
 - Primaria: semana de duración promedio mínima de 25 horas efectivas.
 - Secundaria: semana de duración promedio mínima de 30 horas efectivas.

- Media Técnica: semana de duración promedio mínima de 40 horas efectivas.

IV. El total anual de tiempo efectivo de actividades pedagógicas no puede ser inferior:

- En Preescolar: a 800 horas.
- En Primaria: a 1000 horas.
- En secundaria: 1200 horas.
- En la media técnica: 1600 horas.

V. Los tiempos para cursar cada grado tanto en la educación básica como en la educación media serán de:

- A. Dos periodos lectivos semestrales.
- B. Cada periodo con mínimo de 20 semanas lectivas.

VI. Periodos de vacaciones estudiantiles:

5.17. FORMACIÓN DE DOCENTES.

La planeación de Formación Docente es un proceso que busca organizar y proyectar los actores, los escenarios de trabajo y las acciones educativas a cualificar la labor pedagógica y educativa que cumplen los docentes en las instituciones educativas de las entidades territoriales del país.

Tal organización busca atender las problemáticas reales y prioritarias, encontradas en un contexto educativo, de manera que cada actividad de formación docente, sea pensada en términos de las necesidades de formación

antes de llevarse a la práctica y diseñada de manera participativa, consciente, pertinente, coherente y viable.

En este sentido y atendiendo a la política educativa expresada en el Plan Sectorial "Educación de Calidad el camino para la prosperidad", el MEN diseño el Plan Nacional de Formación Docente para la vigencia 2011–2014, en concordancia con las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales.

En consecuencia: El Plan Territorial de Formación Docente (PTFD), es un requerimiento normativo contemplado en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto 709 de 1996, se convierte en una estrategia de gran valor a través de la cual la Secretarías de Educación recogen las necesidades expectativas y posibilidades y materializarlas en una propuesta contextualizada para enriquecer las prácticas de sus docentes y directivos.

El Plan Territorial de Formación Docente es una herramienta de gestión que marca la ruta que orienta la formación en servicio de los docentes hacia su desarrollo profesional, de tal manera que esta tenga una incidencia directa sobre la cualificación de los establecimientos educativos y en la adquisición, por parte de los estudiantes, de competencias básicas, ciudadanas y laborales, aportando en la construcción de proyectos de vida y favoreciendo su desempeño en diversos contextos.

La política de formación debe obedecer a la necesidad de mejorar la calidad de la educación, a digerir el énfasis de la educación a las necesidades de la región y el país y fundamentalmente a satisfacer las expectativas de la sociedad y sobre todo la problemática del contexto local donde se encuentra ubicada la institución.

Para mejorar la calidad de la educación se requiere una formación docente de calidad con docentes que así lo quieran, con políticas pertinentes a nivel pedagógico, que desarrollos las competencias para un joven del siglo XXI.

La Institución Educativa Liceo Moderno Magangué acogerá las propuestas de Formación Docente que determine la Secretaría de Educación.

Como política desarrollará sus propias gestiones de Formación Docente, incluyendo acciones de actualización permanente, no exclusivamente en términos de renovación de contenidos sino, en especial, en lo que atañe al saber indelegable del docente: Cambiar la práctica pedagogía y la didáctica. Es decir, acciones de formación permanente que aborden los problemas de la práctica y la transformación del aprendizaje de los estudiantes: que se les estimule el pensamiento crítico y el uso de los conceptos científicos en la vida cotidiana, que trabajen en equipo en torno a un proyecto y con un propósito, que logren identificar estrategias para resolver problemas que puedan presentarse en esa cotidianidad en cualquier contexto; que sepan aplicar en la vida real lo aprendido en la escuela y construir hipótesis para hallar soluciones.

Ante la velocidad de los cambios culturales, tecnológicos y científicos se hace imperativo la auto Formación Docente continua, la institución estimulará en el docente la innovación y la creatividad de su quehacer pedagógico, que se organicen grupos académicos que estén permanentemente investigando, trabajando en equipo e intercambiando experiencias, saberes y prácticas cotidianas para no descontextualizarse y anquilosarse.

Más Formación Docente para mejor calidad educativa: el eje transformador son los docentes.

6. MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DE DOCENTES

GESTIÓN DE CONVIVENCIA Y DE LA COMUNIDAD

6.1. MANUAL DE CONVIVENCIA.

Como parte fundamental el Proyecto Educativo Institucional (PEI), la Institución Educativa Liceo Moderno Magangué, cuenta con un Manual de Convivencia actualizado de acuerdo con los lineamientos que permiten incorporar las definiciones, principios, responsabilidades planteadas por la ley 1620 de 2013, *"Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"* en especial los Artículos 2,5,13,17,18,19 21 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013 *"Por el cual se crea el Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la Prevención y Mitigación de la violencia Escolar"*, y la revisión del TITULO III, Artículos 28 y 29 del mencionado Decreto.

(Véase Anexo J... Manual de Convivencia)

6.2. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

En la institucionalmente se conformara el Comité Escolar de Convivencia para el caso de la formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el

ejercicio de los DDHH y DSR, de conformidad con la Ley 1620 de 2013, artículos 12 y 13.

6.3. REGLAMENTO DE DOCENTES.

MARCO CONSTITUCIONAL

- Corresponde al Estado:

Regular la suprema inspección y vigilancia de la educación.

Velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

MARCO LEGAL

- Ley 115 de 1994 (Arts. 80,81,82)
- Ley 715 de 2008 (Arts. 10 Par. 1°)
- Decreto, Ley 1278 de 2002 (Arts. 26, 27,28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36)

Los docentes dependen del rector y el coordinador por relación de autoridad funcional del jefe de área. Les corresponde planear, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar el proceso de desarrollo formativo del estudiante de conformidad con los lineamientos del proyecto educativo institucional.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

- Participar en la elaboración del planeamiento y programación de las actividades institucionales de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional.
- Planear y ejecutar las actividades escolares de la asignatura a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en el plan de estudios.
- Dirigir y orientar las actividades escolares para lograr la formación integral establecidos en el plan de estudios y el nivel de competencias esperado.
- Anticipar en las comisiones de evaluación y promoción que el consejo académico le asigne.
- Participar en el consejo de convivencia cuando se le asigne.
- Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las directivas del plantel.
- Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.
- Participar en los comités en los que sea requerido.
- Controlar el desarrollo de los procesos académicos de los estudiantes.
- Evaluar las actividades del proceso educativo en las que participe el estudiante.
- Aplicar las estrategias y metodologías a que dé lugar el análisis de los resultados de la evaluación.

- Presentar al jefe de área o al coordinador los informes del rendimiento de los estudiantes a su cargo.
- Elaborar y presentar al finalizar cada periodo debidamente firmadas, las planillas con los resultados de la evaluación de los procesos escolares de sus estudiantes.
- Responder por el uso adecuado mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Participar en la elaboración de planeamiento y programación de actividades del área respectiva.
- Programar, organizar y evaluar las actividades de enseñanza aprendizaje de asignaturas o proyectos a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación en el ámbito de área y compromisos institucionales.
- Dirigir y orientare las actividades de los alumnos para lograr el desarrollo de su personalidad y darles ejemplo formativo.
- Participar en el desarrollo de actividades complementarias cuando le sea asignada esta función.
- Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
- Cumplir turnos de acompañamiento.
- Participar en actos de la comunidad y asistir a las reuniones programadas.
- Atender a padres de familia de acurdo al horario establecido.

- Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los alumnos.
- Diligenciar el observador del alumno y el plan de aula.
- Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia y actividad pedagógica.
- Dar a conocer oportunamente a los alumnos la estructura de la asignatura, área o proyecto, logros indicadores de logro, metodología, actividad o exigencias y criterios de evaluación.
- Elaborar las guías y material didáctico para las actividades de recuperación o profundización.
- Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia y actividad pedagógica.
- Formar parte activa en la construcción del PEI.

DIRECTOR DE GRUPO

Es un docente que además de cumplir con las funciones propias de su cargo para el cual fue nombrado, tiene como responsabilidad la dirección de un curso.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Participar en la administración de los estudiantes conforme lo determine el manual de convivencia y presentar informe de los casos especiales, al jefe de área, departamento de orientación y consejería o al coordinador según sea el caso para su tratamiento.

- Cumplir la jornada laboral de horas semanales de conformidad con el código sustantivo del trabajo y del decreto 1850/2002 y la asignación académica de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
- Cumplir con los turnos de apoyo establecidos en el programa de formación y desarrollo humano, en los lugares y horas asignados por el coordinador.
- Atender a los padres de familia, de acuerdo con el horario establecido por el plantel.
- Desarrollar permanentemente, según la programación estipulada en el cronograma, direcciones de curso para atender problemas académicos, disciplinarias, organizativos y otros que tengan que ver con la formación integral de los estudiantes.
- Diligenciar el observador del alumno (a) y consignar en el cualquier novedad académica o disciplinaria que sea pertinente.
- Asesorar al representante de curso para que este a nombre de los estudiantes pueda cumplir bien su labor.
- Participar en el Comité de Convivencia.

7. COMPONENTE COMUNITARIO

7.1. GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar está previsto como la autoridad máxima y la última instancia escolar para articular los procesos administrativos, académicos y de proyección comunitaria para dirimir conflictos, gestionar y decidir todo lo pertinente al ser y al quehacer de las Instituciones Educativas.

7.2. OBLIGATORIEDAD Y CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.

De conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Institución garantiza la participación de la comunidad educativa en la dirección, mas no en la administración de la Institución.

El desarrollo de dicha participación se hace con base en las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su artículo 142, **La Ley General de Educación**, determina:

Cada establecimiento educativo del Estado tendrá un Gobierno Escolar conformado por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

El Decreto 1860 de 1994, en su artículo 19, reglamenta:

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los establecimientos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la ley 115 de 1994. El Gobierno

Escolar en las instituciones estatales se regirá por las normas establecidas en la ley y en el presente decreto.

La Institución Educativa Liceo Moderno Magangué establecerá en su reglamento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto para ella en los incisos 2º y 3º del artículo 142 de la ley 115 de 1994, un gobierno escolar integrado al menos por los órganos definidos en el presente Decreto y con funciones que podrán ser las aquí previstas, sin perjuicio de incluir otros que consideren necesarios de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional.

La Institución se acogerá a las fechas que para el efecto de la organización del gobierno escolar, se establece en este capítulo. Teniendo en cuenta que el no cumplimiento de esta norma causara sanciones, como la suspensión de la licencia de funcionamiento.

7.2.1. Órganos del Gobierno Escolar

Artículo 20. El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

- El **Consejo Directivo**, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- El **Consejo Académico**, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- El **Rector**, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

7.2.2. Integración del Consejo Directivo

Artículo 21. El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

- El rector quién lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la asociación de padres de familia.
- Un representante de los estudiantes elegidos por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando último grado de educación ofrecido por la institución.
- Un representante de los exalumnos elegido por el consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspician o patrocinan el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será

escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Parágrafo 2º. Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

El Gobierno Escolar es la expresión de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la toma de decisiones escolares.

7.2.3. Funciones del Consejo Directivo

Artículo 23. Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- Fijar los criterios para la asignación de los cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;

- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector;
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades humanitaria, culturales, deportivas y recreativas;
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- Fomentar la formación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;

- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y
- Darse su propio reglamento.

La participación de la comunidad en las decisiones de la institución permite el desarrollo de una pedagogía para la democracia, por ejemplo la elección del Gobierno Escolar, Consejo Directivo y Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, del Personero de Estudiantes, el Consejo de Padres de Familia y de la Asociación de Padres de Familia, es un entrenamiento de la comunidad en los aspectos básicos de la dinámica electoral: la campaña de los candidatos, la selección de los jurados, el sufragio, la realización de los escrutinio, etc.

De manera indirecta, ejercen su participación en dicho gobierno los estudiantes, a través de los cargos de **Personero y Consejo de Estudiantes**.

El Consejo de Padres de Familia, como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría de la Rectoría, que coadyuva en el proceso educativo de la Institución para elevar los resultados de calidad del servicio.

El Consejo de Padres de Familia estará integrado por un parentesco de familia de cada uno de los grados que ofrece la institución, elegido en asamblea.

Todo ello tiene un efecto pedagógico que puede convertirse en un mecanismo que propicie el aprendizaje y la adopción de actitudes y comportamiento imprescindible en una convivencia democrática como la tolerancia, el respeto por el otro, la autoestima, etc. Además contribuyen al fortalecimiento del espíritu de participación por parte de los padres de familia y profesores, ciudadanos en

ejercicio plenos de los derechos civiles y políticos, con los estudiantes ciudadanos del futuro, aspecto importante en nuestro país.

Debemos tener en cuenta que la democracia en la escuela no puede reducirse a lo meramente formal o a un acto electoral como en ocasiones se han concebido a los gobiernos escolares. Además de necesitar algunos mecanismos de deliberación como las votaciones, los consejos directivos, los consejos estudiantiles, etc. Requieren de la discusión y reflexión sobre los valores más importantes comprometidos en una convivencia democrática como: Libertad, poder, autoridad, disciplina, igualdad, autonomía, etc. Concepto frente a las cuales en su misma comunidad educativa se tienen diferentes perspectivas.

Por otra parte, el Gobierno Escolar no debe convertirse en un instrumento para simular la democracia o para tender un velo sobre las prácticas autoritarias y excluyentes. Por el contrario debe convertirse en un paradigma de participación y de respeto por el otro”.

7.2.4. Funciones del Consejo Académico

Artículo 24. El Consejo Académico está integrado por el rector quién lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

- Servirá de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines o complementarios con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

El Consejo Académico asume el liderazgo en la investigación y diseño del currículo que responda a los principios y fundamentos del PEI.

7.3. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El Decreto 1860 de 1994, artículo 50º. Señala que el Consejo Académico conformará comisiones de evaluación integradas por docentes con la finalidad de analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de los logros. Como resultado del análisis las comisiones prescribirán las actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar la deficiencia. Estas se realizarán simultáneamente con las actividades académicas en curso. En caso de superación recomendarán la promoción anticipada.

(Véase Anexo K.... Actas de Constitución del Gobierno Escolar y sus funciones)

7.4. PLAN OPERATIVO

Teniendo en cuenta que el plan operativo es un proceso de desarrollo y ejecución que permite observar la transformación de la comunidad educativa a través de los aspectos administrativos, pedagógicos, financieros y organización de la institución en función de la propuesta PEI, este será presentado como un anexo.

(Véase Anexo L... Plan Operativo)

7.5. PROYECCIÓN Y EXTENSIÓN A LA COMUNIDAD

La **I.E. Liceo Moderno Magangué** tiene como una de sus metas la interacción amplia y sostenida con otras instituciones tanto de educación formal como de educación no formal, públicas o privadas, de carácter técnico o académico que coadyuven al desarrollo de la institución y de la comunidad.

Por lo tanto la **I.E. Liceo Moderno Magangué** está dispuesto a firmar convenios interinstitucionales que tengan como objeto la transferencia de tecnología para el desarrollo institucional mutuo.

Además las relaciones interinstitucionales son una muestra de la disposición que tiene la **I.E. Liceo Moderno Magangué** para impulsar la participación comunitaria

La Institución ha establecido en forma permanente con el Club de Leones Magangué La Candelaria, un proyecto de tipo pedagógico, denominado "Leones Educando".

Con el MEN a través de:

Universidad del Norte...*Modelo Pedagógico: "CIDEP' Círculos Integrales de Educación Preescolar

CAFAM...*Programa de educación continuada de CAFAM... Ciclos: I Y II para niños, Jóvenes y Adultos

*Programa Aceleración del Aprendizaje.

Universidad del Magdalena... *Programa Círculos de aprendizaje

Católica del Norte fundación Universitaria, con acompañamiento del MEN la OEI.... *Programa Nacional de Alfabetización modelo **A Crecer**

Integrada con el **SENA**: Con los siguientes programas técnicos en:

*Asistencia Administrativa

*Asistencia en Administración Documental **GESTION**

*Operaciones de Caja y Servicio en Almacenes de Cadena

*Administración y Registro de operaciones Contables

*Sistema Versión uno

*Programación Software

7.6. FORO EDUCATIVO

7.7. FERIA DE LOS VALORES, EL EMPRENDIMIENTO EN CIENCIA, LA TECNOLOGIA, LA EMPRESARIALIDAD Y LA CULTURA.

La _____ Feria de Los Valores, El Emprendimiento en Ciencia, La Tecnología, La Empresarialidad, y la Cultura, como estrategia metodológica del plan de mejoramiento de la calidad educativa institucional, pretende también elevar el nivel de competencias de sus estudiantes en las áreas académicas y técnicas

En las áreas académicas la Feria tendrá en cuenta a la institución como un lugar privilegiado para que los estudiantes puedan ejercitar los diferentes tipos de competencias: Cognitivas, emocionales, comunicativas, ciudadanas y tecnológicas etc,

*Para que sean reflexivos, analíticos, críticos, éticos, creativos, autónomos y responsables e incentivar la capacidad de asombro.

- Se expresen sin temor al error.
- Encuentren sentido y significado a los conocimientos.
- Pregunten para aprender.
- Aprendan a aprender y a trabajar en equipo.
- Para que logren un mejor desempeño en las pruebas Saber (Grados 3, 5, 9 y 11)

*Para que usen su conocimientos de manera flexible y proponer alternativas creativas y novedosas para la resolución de los problemas individuales y sociales de manera cada vez más inteligente, comprensiva justa y empática.

Los docentes ya sea por niveles, grados o áreas serán los coordinadores asesores de los respectivos proyectos que los alumnos presentarán.

En las áreas técnicas la Feria promoverá alternativas de formación de competencias laborales y en emprendimiento. El educando aplicará una serie de herramientas y estrategias que le permitirán incentivar, crear y desarrollar su Espíritu Empresarial hacia un futuro empresario y visualizar el horizonte que lo conducirá al éxito empresarial. El proceso de formación y creación de una empresa, inicia cuando se analiza las necesidades y demanda insatisfecha que existe en el mercado, o cuando realizamos el lanzamiento de un producto nuevo e innovador, el cual crea expectativas en los consumidores motivándolos a su consumo.

Toda persona que desee crear una empresa puede hacerla, para ello debe tener en cuenta que el objetivo final de su idea, se convierta en un proyecto real.

Es importante que el futuro empresario analice y tenga en cuenta los factores internos y externos que optimizan o afectan su negocio, ya que el proyecto empresarial puede ser viable, para lo cual es necesario cumplir el proceso de puesta en marcha, generar producción y venta en el tiempo inicialmente planeado.

Adicionalmente debe plantear la misión y la visión de su negocio, los objetivos corporativos, el plan de operación y de producción, el volumen de ventas el diseño de la planta productiva, el equipo administrativo y el plan estratégico a nivel financiero para el montaje y puesta en marcha de una empresa.

Sin sacrificar la calidad del servicio de su producto, el propósito de toda empresa lucrativa es el obtener un margen de rentabilidad que beneficie a

socios o accionistas, todo este proceso debe justificar la inversión realizada por los socios en el proyecto.

Los docentes de las áreas técnicas, especialmente el área comercial serán los asesores para que los alumnos de los grados 10° y 11° presenten y sustenten sus proyectos (Plan de Negocio) de creación de empresas en el marco de la Feria Empresarial del respectivo año..

Todos los estudiantes deben presentar proyectos, ya sea individual o en grupo. Estos proyectos serán tenidos en cuenta para la **evaluación del tercero y cuarto periodo.**

Para la feria empresarial se invitarán las diferentes instituciones educativas del Municipio, padres y madres de familia y la comunidad en general para que puedan apreciar el trabajo del estudiantado y la labor Institucional.

JUSTIFICACIÓN

Se considera muy necesario realizar una feria de los Valores, El Emprendimiento en Ciencia, la Tecnología, La Empresarialidad y la Cultura, en la institución para fomentar en los educandos la Cultura del Emprendimiento, el alcance de competencias que se exigen en las respectivas áreas y módulos y/o competencias de asistencia administrativa, contable y empresarial.

Se ha comprobado que la mejor manera de asimilar los conocimientos es aprender haciendo ya que es allí donde se propician las experiencias que muchas veces es imposible llevar a un aula.

A través de este tipo de actividades es como el estudiantado se involucra y llega a comprender la importancia del trabajo en equipo y su importancia en el campo de la investigación y la gestión empresarial.

Por otra parte es importante que el estudiantado se vaya incluyendo en este tipo de actividades que le permitan conocer el entorno de la ciencia y lo laboral desde una perspectiva más práctica, y al mismo tiempo le ayuda para que en un futuro puedan tomar decisiones asertivas en la elección de una carrera profesional en el ámbito comercial a nivel universitario (Administración de empresas, en contaduría pública, en la rama mercantil, en mercadotecnia, etc.), o un acercamiento al mundo productivo creando su propia empresa.

(Véase Anexo M... Proyecto de la Feria)

7.8. INTERCOLEGIADOS DEPORTIVOS

(Véase Anexo N... Proyecto de los Intercolegiados Deportivos)



8. COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

8.1. COSTOS EDUCATIVOS

8.2. EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS

8.2.1. Necesidades

8.2.2. Etapas

8.2.3. Talento Humano

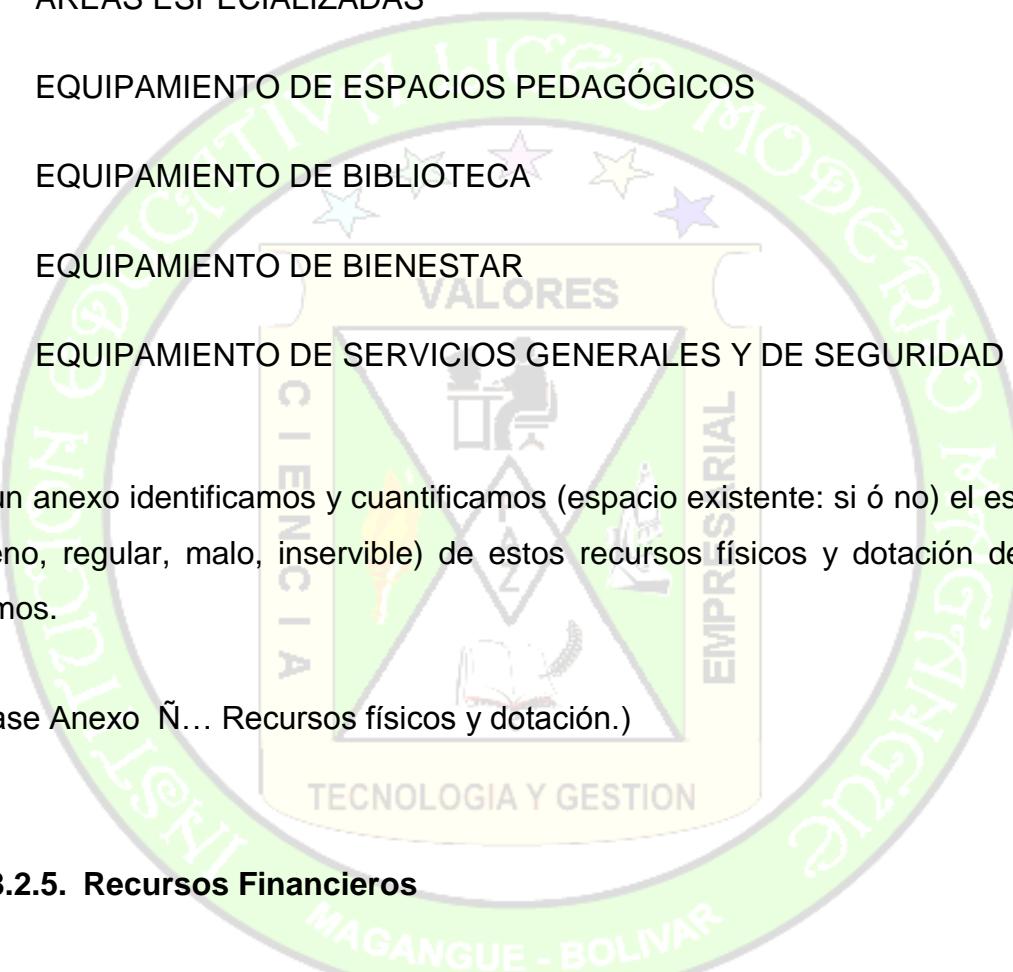
La institución cuenta con el siguiente talento humano:

DIRECTIVOS	ADMINISTRATIVOS	DOCENTES			ALUMNOS
		PREESCOLAR	BÁSICA PRIMARIA	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA	
1 Rector 4 Coordinadores	1 Secretaría 1 Bibliotecaria	4 Docentes	23 Docentes	25 Docentes	1736
Total personal Directivo, Administrativo y Docentes.....59					

8.2.4. Recursos Físicos

La institución y sus respectivas sedes cuentan con los siguientes recursos físicos y dotación, en nuestra institución educativa consideramos los siguientes espacios:

- ESPACIOS ADMINISTRATIVOS, Administración, oficinas y salas.
- SALA DE PROFESORES
- SALA DE AYUDAS EDUCATIVAS
- EQUIPAMIENTO DE MATERIAL COMPLEMENTARIO
- EQUIPAMIENTO DE MATERIAL DIDÁCTICO
- ÁREAS ESPECIALIZADAS
- EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS PEDAGÓGICOS
- EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECA
- EQUIPAMIENTO DE BIENESTAR
- EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS GENERALES Y DE SEGURIDAD



En un anexo identificamos y cuantificamos (espacio existente: si ó no) el estado (bueno, regular, malo, inservible) de estos recursos físicos y dotación de los mismos.

(Véase Anexo N... Recursos físicos y dotación.)

8.2.5. Recursos Financieros

Los recursos financieros y económicos de la Institución se administran a través del Fondo de Servicios Educativos (FOSE).

El marco legal del FOSE lo establece:

- La ley 115 de 1994 en su Artículo 182, que son un instrumento de las instituciones educativas estatales, por medio de las cuales captan ingresos y efectúan, de manera autónoma, gastos diferentes a salario y prestaciones, con la finalidad de contribuir a alcanzar sus objetivos de acuerdo con sus planes y prioridades. Reformado por medio del Decreto 992 de Mayo 21 de 2002.

Ordena la creación del Gobierno Escolar, su integración y sus funciones, entre las que se destacan el manejo presupuestal de las instituciones (Artículos 142, 143, 144)

- La Ley 715 de 2001 dota de nuevas pautas a los Rectores y Fondos de Servicios Docentes para su manejo.
- El Decreto No. 4791 del 19 de Diciembre de 2008. Por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.
- El Decreto No. 4807 del 20 de Diciembre de 2011. Por el cual se establecen las condiciones de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estables y se dictan otras disposiciones para su implementación.

Los ingresos de los recursos económicos y financieros provienen de:

RECURSOS PROPIOS

Son aquellos que ingresan a la institución por la venta de servicios, llamados también ejecución activa, están constituidos por: ***Ingresos corrientes y Transferencias.***

Ingresos corrientes: Los recursos de los Fondos Docentes se integran así:

- No existen a partir de la vigencia de la gratuidad educativa.

Transferencias

Son recaudos de la Nación girados a la Institución.

El manejo de estos recursos implica el conocimiento y aplicación de normas presupuestales, de contratación, de tesorería y de tipo contable vigentes y aplicables a entidades del sector público.

La Rectoría junto con el Consejo Directivo, ejecuta el proceso administrativo, y contable según el marco jurídico vigente.

(Véase anexo O.... Presupuesto de Ingresos y gastos, vigencia del año en curso).

El Ministerio de Educación Nacional Implementa el Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos – SIFSE, el cual permitirá:

8.2.6. Reporte de Información de los Recursos Financieros

Mediante la Resolución 16378 de noviembre 08 de 2013, el Ministerio de Educación Nacional establece las condiciones del reporte de información para la implementación del Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos - SIFSE, establece las obligaciones que tienen frente a la utilización del SIFSE el Ministerio de Educación Nacional, la Entidad Territorial y los Rectores y Directores de establecimientos educativos oficiales.

La mencionada Resolución orienta sobre la forma de ingresar al sistema, el acceso al sistema, los diferentes módulos con que cuenta el SIFSE y sus características, los reportes de información y las fechas establecidas para tales reportes.

La lectura juiciosa de la resolución 16378 de 2013 y del manual operativo del sistema, permitirá:

- A la Institución Educativa realizar de manera adecuada los reportes de información de los FSE.
- Al Municipio de Magangué – Secretaría de Educación, conocer y vigilar los ingresos y gastos que se ejecutan en los establecimientos educativos.
- A las comunidades, conocer el uso de los recursos que reciben las Instituciones Educativas a las que están vinculadas
- Al Ministerio de Educación Nacional monitorear el gasto público que realiza por parte de los establecimientos educativos estatales.
- Y facilitará el acceso a los gastos consolidados en los distintos niveles de gobierno encargados del monitoreo, seguimiento y control.

El SIFSE se encuentra disponible en la página WEB del Ministerio de Educación Nacional en el sitio [www.mineducación.gov.co/sifse](http://www.mineducacion.gov.co/sifse).

8.2.7. Recursos Tecnológicos

8.3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN.

8.3.1. Organigrama

1. El diseño del organigrama refleja las relaciones e interacciones entre las áreas académicas y convivencia, pedagógicas, administrativas y de dirección para lograr los propósitos formulados desde el horizonte institucional.
2. Describir como esta forma de organización adoptada permite y facilita los procesos de toma de decisiones, delegación, participación y distribución equitativa de responsabilidades.
3. Enumerar los procesos claves de la institución y que área del organigrama es responsable de cada uno de ellos.

(Véase Anexo P... Organigrama)

8.3.2. Sistema de Gestión de la Calidad S.G.C.

9. CONTROL, GESTIÓN Y REGULACIÓN

9.1. CALENDARIO ACADÉMICO

El calendario escolar está normado por la Resolución Municipal No. de

(Véase Anexo Q...Calendário Acadêmico)

9.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

(Véase Anexo R...Cronograma de Atividades Institucionales)

9.3. DISTRIBUCIÓN ACAÉDEMICA

Las horas de clases asignadas a los docentes fueron distribuidas razonablemente, de acuerdo a su especialidad, grado en escalafón, interés y aptitud.

(Véase Anexo S... Asignación Académica Año en curso)

9.4. HORARIOS

Como instrumentos de organización y control de las actividades pedagógicas, en el plantel se elaboran los siguientes horarios:

- HORARIO PARA DOCENTES

- HORARIO PARA CADA GRADO Y GRUPOS EXISTENTES
- HORARIO GENERAL DEL PLANTEL

(Véase Anexo T...Horarios del año en curso)

9.5. DISTRIBUCIÓN DE DIRECTORES DE GRUPO

La distribución se hace en forma continua abarcando todo el proceso académico y disciplinario del alumno, desde el Preescolar hasta el Grado undécimo (11o) con el fin de tener un eficaz seguimiento.

(Véase Anexo U... Asignación de Directores de Grupo del año académico en curso)



ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO A. Ubicación Territorial de la Institución y sus sedes en la Cabecera del Municipal.

ANEXO B. Plano de la Institución.

ANEXO C. Símbolos de la Institución.

ANEXO D. Estándares básicos de competencias.

ANEXO E. Fines de la Educación y Objetivos por niveles, grados y áreas, logros por grado o conjunto de grados.

ANEXO F. Diseño de Programación Curricular Áreas

ANEXO G. Programación curricular de áreas

ANEXO H. Acuerdo No. 001 por el cual se reglamenta la evaluación y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media en la Institución Educativa Liceo Moderno Magangué.

ANEXO I. Acuerdo No. 002 por el cual se hace necesario el replanteamiento de los períodos de matrícula que establece el MEN, basándose en la autonomía que nos ofrece la ley en su decreto reglamentario 1860 de 1994, en lo relativo a planes curriculares, como también en el artículo del decreto reglamentario 1290 del 16 de abril del 2009 en su artículo 11, que establece las responsabilidades del establecimiento educativo.

ANEXO J. Manual de Convivência.

ANEXO K. Actas de Constitución del Gobierno Escolar.

ANEXO L. Plan Operativo.

ANEXO M. Proyecto de la Feria.

ANEXO N. Proyecto de los Juegos Deportivos Intercolegiados.

ANEXO Ñ. Recursos físicos y dotación.

ANEXO O. Presupuesto de Ingresos y gastos, vigencia del año en curso.

ANEXO P. Organigrama.

ANEXO Q. Calendário Académico.

ANEXO R. Cronograma de Actividades Institucionales.

ANEXO S. Asignación Académica año Lectivo en curso.

ANEXO T. Horarios del año en curso.

ANEXO U. Asignación de Directores de Grupo del año académico en curso.

CONCEJO DIRECTIVO

LIC. ABEL HERNANDO VÁSQUEZ BENÍTEZ
C.C. No. 9.129.306
Rector

ESMERIA DEL C. CASTILLO MARTÍNEZ
C.C. No.

LUZ ENA GUTIÉRREZ BENTHAM
C.C. No.

Representantes de los Docentes

C.C. No.

C.C. No.

Representante de los Padres de Familia

CARLOS RODRÍGUEZ
T.I. No

Representante de los Estudiantes

C.C. No.

Representante de los Exalumnos

JOSÉ MANUEL OSORIO ORTEGA
C.C. No.

Representante del Sector

**DOCENTES
SEDE PRINCIPAL _ JORNADA DE LA MAÑANA**

LIC.CANDELARIA MENDEZ GAMARRA
C.C.33.067.099

LIC.OMAIRA NELQUI PAYARES CARCAMO
C.C.33.194.711

Lic. ONILDA GOMEZ RODRIGUEZ
C.C 33.2013.259

Lic. BEATRIZ DEL C. VILLEGRAS GARCIA
C.C.33.194.017

Lic. WILMAN JOSE SOLIS AVENDAÑO
C.C. 9.142.711

Lic. MARCELA IBETH MESTRE GONZALEZ
C.C 33.067.717

Lic. ARGEMIRO PALENCIA VARGAS
C.C. 9.260.926

Lic. LUCILA FONTALVO ROJAS
C.C. 32.770.870

Lic. JAIRO DANILO GIL MARTINEZ
C.C.72.012.416

Lic. DALIDA LEONOR CANTILLO DONADO
C.C 33.194.958

Lic. EVELIS ESCORCIA GARRIDO
C.C. 33.313.645

Lic. LUZ ENA GUTIERREZ BENTHAN
C.C 33.197.289

Lic. MARISOL GUTIEREZ GARCES
C.C.32.740.864

Lic. ELSIE YOLANDA IRIARTE QUESADA
C.C 22.427.114

Lic. OSIRIS GARRIDO MOLINA
C.C.33.204.665

Lic. DAMARIS DEL C. MARTINEZ BARON
C.C 45.422.502

Lic. NOHORA BENITEZ TORRES
C.C.23.028.872

**Coordinadora: Sede Principal_Jornada de la Mañana
DOCENTES SEDE PRINCIPAL _ JORNADA DE LA TARDE**

**Lic. MARIO RAMIREZ MARTINEZ
C.C. 9.141.735**

**Lic. MAXIMINO PABA GARCIA
C.C 9.137. 551**

**Lic. ELVELENA RIOS SILVA
C.C. 33.197.857**

**Lic. MILTON DE JESUS ORTEGA MADERA
C.C 92.554.515**

**Lic. MILA M. DEL CASTILLO ANDRADE
C.C. 51.565.339**

**Lic. RAFAEL ENRRIQUE FONSECA VIDES
C.C 9.131.430**

**Lic. GLENDA CLARENA PULIDO FUNEZ
C.C. 33.206.739**

**Lic. MATILDE JUDITH CARO CASTILLO
C.C 23.193.790**

**Lic. JOSE DEL CRISTO MORENO CAMPO
C.C. 9.127.960**

**Lic. MARIA CARLA SAENZ ESCOBAR
C.C 33.205.814**

**Lic. MARIA DEL S. ARIAS FLOREZ
C.C 33.192.619**

**Lic. PABLO DE JESUS BARREIRO LUNA
C.C 9.140.450**

**Lic. ROSARIO ISABEL BIMBER OYOLA
C.C. 33.195.543**

**Lic. YUDIS ISABEL SOLANO PINEDA
C.C 32.648.574**

Lic. OLGA I. GUTIERREZ CARCAMO
C.C.33.199.034

Lic. CARLOS ANDES ROMERO POLO
C.C.3.875.960

Lic. DAVID LEONARDO PEÑA VEGA
C.C. 73.238.196

Lic. JOSE ANTONIO FREILE TEJADA
C.C 9.140.661

Lic. JOSE ANTONIO FREILE TEJADA
C.C. 9.140.661

Lic. CINDY ESCAÑO SERPA
C.C 1.129.521.309

Lic. ODALIS ROSALES BERMUDES
C.C 22.447.914

Lic. TOMAS ELIECER ALANDETE HUERTA
C .C. 925.318
Coordinador: Sede Principal_J. de la tarde.



DOCENTES SEDE EL RECREO

Lic. YOLEIS SELENE LASTRE TORRES
C.C. 45.481.981

Lic. ANA ELVY ACOSTA MENDOZA
C.C 64.740.668

Lic. RAFAEL A. HERNANDEZ RODRIGUEZ
C.C. 12.722.241

Lic. YANETH M. GONZALEZ RUBIO
C.C 33.196.055

Lic. CANDELARIA RODRIGUEZ ROMERO
C.C. 33.201.306

Lic. NOHORA BENITEZ TORRES
C.C. 23.028.872

Coordinadora: Sede El Recreo_Jornada de la Mañana



DOCENTES SEDE LA CANDELARIA

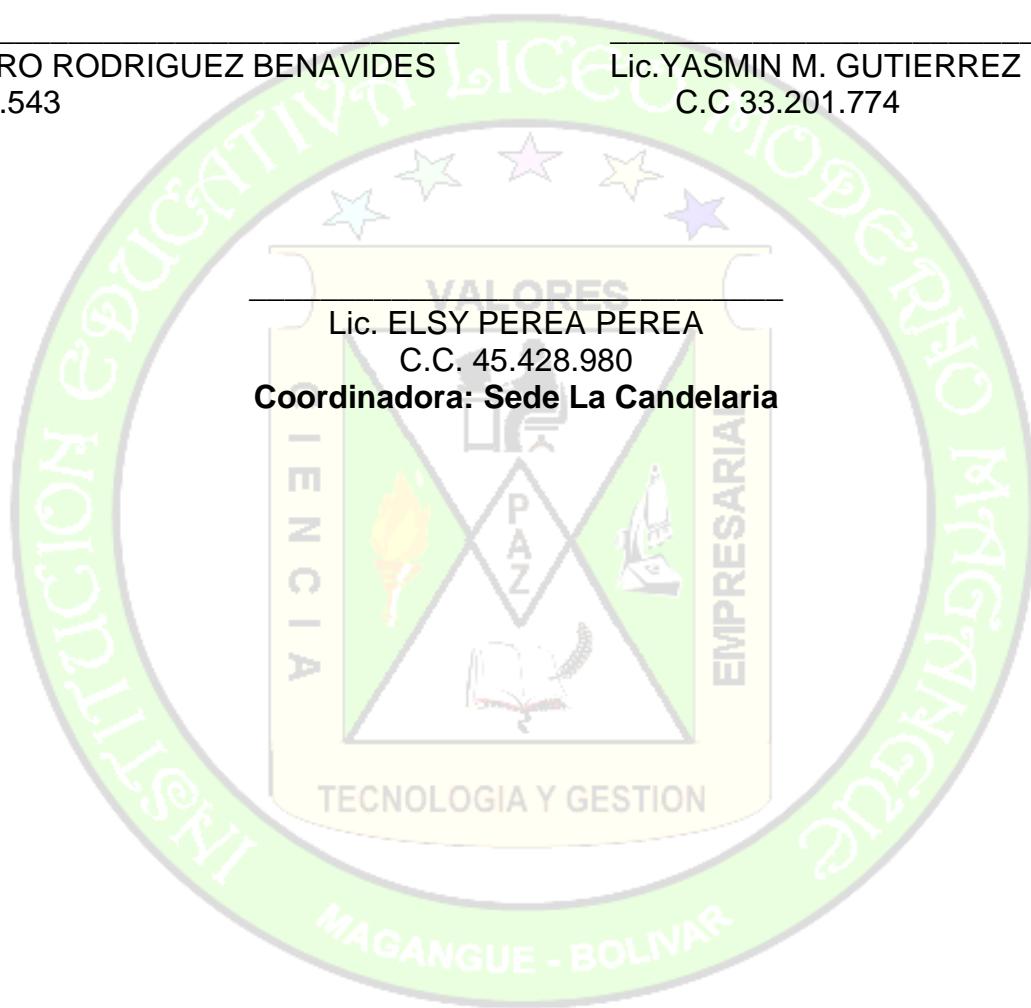
Lic. ZULEIMA MARIA ARIETA VILLAFAÑE
C.C. 33.239.588

Lic. ROSALBA ESTER MARTINEZ
C.C 33.201.945

Lic. ALVARO RODRIGUEZ BENAVIDES
C.C.3.876.543

Lic. YASMIN M. GUTIERREZ RANGEL
C.C 33.201.774

Lic. ELSY PEREA PEREA
C.C. 45.428.980
Coordinadora: **Sede La Candelaria**



DOCENTES SEDE SIETE DE AGOSTO

Lic. OLGA ESTELA MARTINEZ PEÑA
C.C. 33.201.587

Lic. ESMERIA DEL C. CASTILLO MARTINEZ
C.C 33.198.868

Lic. IRMA ISABEL MEZA SERANO
C.C 33.198.001

Lic. MERCEDES HEREDIA
C.C 33.199.823

YACINETH DEL C. LENGUA HERNANDEZ
C.C. 33.198.557

LUZ MARINA MARTINEZ RODRIGUEZ
C.C. 45.740.530

Lic. STELLA RUZ CARCAMO
C.C. 33.196.541
Coordinadora: Sede Siete de Agosto



*¡Con esta carta de navegación
deseémonos “Buen Viento y Buena
Mar” a través de los diferentes
procesos educativos para llegar
con éxito cogidos de la mano:
estudiantes, padres de familia,
docentes, administrativos
y directivos, al puerto seguro de la
calidad educativa!*